



Junta de Castilla y León  
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-  
Plaza San Juan, s/n.  
09004 BURGOS

1685-4D

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>		<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%	
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1995</b>		<b>Miércoles 21 de junio</b>		<b>Número 118</b>	

### GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 2 de junio de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

4804. — 62.273

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042295494	F PEREZ	21950442	ELCHE	18.04.95	20.800		RD 13/92	048.0
090042343014	F CASAMAYOR	22000969	ELCHE	12.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400991815	J ALONSO	74201755	VILLENA	28.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042306728	TRANSPORTES JICOR S L	B02051639	ALBACETE	5.04.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042345825	M ORTEGA	74504381	VILLARROBLEDO	14.04.95	35.000		RD 13/92	013.1
090400992364	O MARTINEZ	14945004	ALMERIA	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090042345540	N LOPEZ	36347155	BADALONA	26.04.95	75.000		D130186	
090042363864	F LOPEZ	37792136	BADALONA	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042333951	M RODRIGUEZ	38091941	BADALONA	16.04.95	35.000	1	RD 13/92	084.2
090042348115	S SOUTO	10477786	BARCELONA	18.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090400993332	J ORTEGA	25753764	BARCELONA	30.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090400992972	E ALVAREZ	36967545	BARCELONA	29.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090201877988	J HERNANDO	38016604	BARCELONA	8.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090042365034	J MARTINEZ	43390530	BARCELONA	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400986777	M GONZALEZ	33822308	L HOSPITALET DE LLOB	22.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090042362562	R GUERRERO	30448905	LES FRANQUESES VALLE	21.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042362550	R GUERRERO	30448905	LES FRANQUESES VALLE	21.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042342095	M HIDALGO	37327501	MOLLET DEL VALLES	5.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400985682	M BORRAJO	76682749	S BOI DE LLOB	11.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090042346167	DRINKS SAMPER SL	B60434990	S COLOMA GRAMANET	21.04.95	75.000		D130186	
090400992927	F GALLEG0	14389810	S JOAN DESPI	1.05.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042341169	J RUIZ	39021766	S PERPETUA DE MOGODA	4.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400977030	M GARCIA	39034194	S PERPETUA DE MOGODA	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042370560	TRES HERMANOS BARREIRA LOR	B48168421	ABADIANO	3.05.95	16.000		RD 13/92	099.1
090042341248	J ALVAREZ	15384460	MATIENA	17.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042347329	J ALVAREZ	15384460	MATIENA	17.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042371307	A URIARTE	30623486	AMOREBIETA ECHANO	30.04.95	26.000		RD 13/92	048.
090042371071	A URIARTE	30623486	AMOREBIETA ECHANO	30.04.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090042318238	I IZAGUIRRE	72252361	BALMASEDA	30.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042347913	L GARCIA	10039646	BARACALDO	17.04.95	5.000		RD 13/92	090.1



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042365782	C MACIAS	11919914	BARACALDO	27.04.95	75.000		D130186	
090201880677	F GARNICA	14940298	BARACALDO	19.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090042358534	M RIVERO	22730993	BARACALDO	1.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090042365770	E SOLANA	22731996	BARACALDO	27.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042354097	E SOLANA	22731996	BARACALDO	27.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042354085	E SOLANA	22731996	BARACALDO	27.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042321663	A PEREZ	72124607	BARACALDO	28.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090201880252	R RUIZ	14592699	CRUCES BARACALDO	7.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090042371757	M LEKUE	14251939	BASAURI	4.05.95	75.000		D130186	
090042343233	M GONZALEZ	14552752	BASAURI	2.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042354050	J IBABE	30608970	BERRIZ	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042365046	J IBABE	30608970	BERRIZ	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042367511	AGENCIA DE TRANSPORTES TRA	A48249163	BILBAO	25.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090201880999	LEIBARMATIC S A L	A48528467	BILBAO	27.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090201880598	M MORLA	10847001	BILBAO	18.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042284551	G GARCIA	13090687	BILBAO	20.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042336125	G CORTAZAR	13208888	BILBAO	21.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090201878075	M HERNANDO	13276662	BILBAO	18.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400993850	I BENGOA	14090084	BILBAO	4.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201874744	J LASAGABASTER	14233562	BILBAO	25.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042371563	O ALONSO	14259291	BILBAO	30.04.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042362136	J JAUREGUI	14407574	BILBAO	30.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042354346	J CANTON	14559699	BILBAO	25.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042370297	A VALLEJO	14595165	BILBAO	26.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042321961	J PEREZ	14602566	BILBAO	3.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042366830	F BERGADO	14677798	BILBAO	2.05.95	30.000		RDL 339/90	061.3
090042354280	A TORRES	14867680	BILBAO	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201880549	J ALVAREZ	14890249	BILBAO	15.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042309523	J ANDRES	14892163	BILBAO	7.05.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042322485	E BARRACHINA	14946697	BILBAO	23.04.95	75.000		D130186	
090042355880	M BERRIO	15252856	BILBAO	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042364157	J MACHO	24401731	BILBAO	27.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042364900	J MACHO	24401731	BILBAO	27.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042318330	T PEREZ	30556476	BILBAO	2.05.95	15.000		RD 13/92	014.2
090042316370	J VAZQUEZ	30561403	BILBAO	14.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042353846	J GORDEJUELA	30561530	BILBAO	24.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090400982498	C ARRIETA	30571960	BILBAO	8.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090042364108	J RODRIGUEZ	30577327	BILBAO	25.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042347561	E MARTIN	30599136	BILBAO	14.04.95	75.000		D130186	
090042292456	M HURTADO	30612226	BILBAO	1.05.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042322990	J REGUEIRO	30624997	BILBAO	24.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400992248	J GOMEZ	30628392	BILBAO	1.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090042355818	C HERRERO	30629724	BILBAO	27.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042355740	C HERRERO	30629724	BILBAO	27.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042355739	C HERRERO	30629724	BILBAO	27.04.95	15.000		RD 13/92	019.1
090400992170	I SALAZAR	31214625	BILBAO	1.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090400992303	A CADAVID	72561856	BILBAO	1.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090100388522	J SAGRARIO	30664521	DERIO	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400992388	R HIDALGO	14434264	DURANGO	2.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090042308749	J RUIZ	72247741	DURANGO	24.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042365514	M ROJAS	30652571	ASTRABUDUA ERANDIO	25.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042347780	TRANSPORTES FLORENZANO SA	A48267868	GALDACANO	21.04.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042364236	P GARCIA	30570879	GALDACANO	1.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042364790	P FERNANDEZ	14680650	GALDAKAO	25.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042337002	A GUTIERRRZ	30622665	GERNIKA	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042365563	A MENDEZ	16053682	GETXO	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400993459	J LAMAS	33150500	GETXO	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090201880604	R TEMFRANO	14342817	LAS ARENAS	18.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042358029	U HERNANDEZ	16051136	LAS ARENAS	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042353500	A LODEIRO	22732563	GUENES	30.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400995080	G MARTINEZ	16032506	ALGORTA GETXO	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090042318240	A MEDINA	14389571	LEIOA	30.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090201877990	R ORTEGA	30639093	LEJONA	8.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090400992492	A URBANEJA	14681407	MUGICA	2.05.95	20.000		RD 13/92	050.
090042295482	J BELAUSTEGUIGOITIA	20179256	PORTUGALETE	15.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042321699	R REINA	20179808	PORTUGALETE	3.05.95	5.000		RD 13/92	029.1
090042365150	V TOQUERO	11929036	SANTURTZI	2.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042363300	J PEREZ	11920372	SESTAO	23.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042321869	J IGLESIAS	11921093	SESTAO	28.04.95	15.000		RD 13/92	143.1
090042321857	J IGLESIAS	11921093	SESTAO	28.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090201880537	A BREZO	12706914	SOPELANA	15.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090201877939	K ECHEVARRIA	14954078	SOPELANA	7.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090042322047	P BARCENA	16032977	SOPELANA	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042222284	I VICO	30881665	ZALDIBAR	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100391363	J GARITONANDIA	39058715	ZALDIBAR	23.03.95	5.000		RD 13/92	061.3
090042371472	IFERSA S A	A09045097	ARANDA DE DUERO	4.05.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090042362549	R GIL	01371370	ARANDA DE DUERO	20.04.95	75.000		D130186	
090201876492	V GONZALEZ	12714158	ARANDA DE DUERO	4.05.95	25.000		RD 13/92	050.
090042364285	B BAYO	13018072	ARANDA DE DUERO	26.04.95	75.000		D130186	
090042345837	A GIL	13018140	ARANDA DE DUERO	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090201877678	J JUEZ	13053947	ARANDA DE DUERO	17.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042342605	J LOPEZ	13108147	ARANDA DE DUERO	4.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100392069	J DUAL	44673718	ARANDA DE DUERO	3.05.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042346568	F GUIJARRO	45416147	ARANDA DE DUERO	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042385290	A CANELO	45416780	ARANDA DE DUERO	4.05.95	75.000		D130186	
090042363979	M GETE	50268400	ARANDA DE DUERO	3.05.95	75.000		D130186	
090042364194	P DE LAS HERRAS	71258299	ARANDA DE DUERO	28.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201881104	G ALONSO	13082009	PRADONOS DEL TOZO	27.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090400982206	S BLANCO	13162332	BELORADO	5.05.95	20.000		RD 13/92	050.
090042282720	MONEO SOLAS ALBERTO Y CUES	G09288218	BRIVIESCA	5.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042347986	P ELVIRA	71259204	BRIVIESCA	25.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100382374	V CUEVAS	71338745	BRIVIESCA	23.04.95	3.000		RD 13/92	171.
090100407395	J RODRIGUEZ	72669347	BRIVIESCA	23.04.95	3.000		RD 13/92	171.
090042354322	EXCAVACIONES Y CONTRATAS I-	B09219817	BURGOS	25.04.95	10.000		RDL 339/90	063.1
090042318755	V MARIN	01623085	BURGOS	2.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042362033	A QUINTANILLA	12900210	BURGOS	20.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042318160	B ALBENDEA	12903040	BURGOS	19.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042319218	B ALBENDEA	12903040	BURGOS	19.04.95	75.000		D130186	
090201880665	F IBANEA	13000179	BURGOS	18.04.95	20.000		RD 13/92	050.
090201881475	S RUERA	13030975	BURGOS	30.04.95	25.000		RD 13/92	050.
099201873322	A LABARGA	13031274	BURGOS	19.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090201878105	P MARTINEZ	13051150	BURGOS	19.04.95	16.000		RD 13/92	052.
090201881487	L MARTINEZ	13056738	BURGOS	30.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090100400492	F ESCOLAR	13066686	BURGOS	30.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090201881499	J GARCIA	13074108	BURGOS	30.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090400993423	M CORNEJO	13085187	BURGOS	30.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201875657	J MARTINEZ	13087870	BURGOS	9.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042360644	M CARLON	13088347	BURGOS	4.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090042360450	M CANTERO	13089266	BURGOS	3.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090201874604	C RENUNCIO	13090292	BURGOS	20.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042364868	A HERNANDEZ	13090384	BURGOS	26.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042319462	A ARAUS	13092730	BURGOS	26.04.95	75.000		D130186	
090042360929	M ALONSO	13098566	BURGOS	5.05.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042347214	M ALONSO	13098566	BURGOS	23.04.95	5.000		RD 13/92	090.1
090042358121	O ESPINOSA	13099182	BURGOS	1.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090042339424	J GARCIA	13109012	BURGOS	20.04.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042316746	J ALEGRE	13111081	BURGOS	20.04.95	115.000		D121190	198.H
090042366865	J COSTA	13118933	BURGOS	5.05.95	16.000		RD 13/92	084.1
090042338882	E MERINO	13119803	BURGOS	4.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042339175	J BENITO	13122279	BURGOS	5.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042354700	L PISA	13124398	BURGOS	29.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042339953	M GUTIERREZ	13125510	BURGOS	28.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042326739	L MARTINEZ	13131082	BURGOS	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042323416	V DEL BURGO	13136092	BURGOS	21.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090100389400	P NARGANES	13139381	BURGOS	26.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042369271	M BORJA	13140001	BURGOS	29.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042371629	J CAMARA	13152245	BURGOS	1.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042318226	S ARAUS	13152647	BURGOS	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042319450	S ARAUS	13152647	BURGOS	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042345412	J CUESTA	13154405	BURGOS	22.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042316497	R GARCIA	13287527	BURGOS	25.04.95	26.000		RD 13/92	048.
090042344559	A IGLESTIA	71243455	BURGOS	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201880902	J SIMON	71245965	BURGOS	26.04.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042347263	E CUESTA	71250477	BURGOS	25.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042339497	A DIEZ	71253531	BURGOS	4.05.95	75.000		D130186	
090201880872	M GONZALEZ	71260431	BURGOS	26.04.95	20.000		RD 13/92	050.
090042336976	E VALLE	71264526	BURGOS	30.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090100412949	E GIMENEZ	71268274	BURGOS	26.04.95	75.000		D130186	
090042317933	F GUTIERREZ	13085893	BARRIO VILLATORO	21.04.95	10.000		RD 13/92	010.2
090042318676	F GUTIERREZ	13085893	BARRIO VILLATORO	21.04.95	10.000		RD 13/92	010.1
090042363888	J IBANEA	13051161	CANTICOSA DE SIERRA	27.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090201881414	T PALACIOS	13079372	SAN MEDEL	29.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090042309493	A CASAS	13135299	COVARRUBIAS	4.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090100387955	E GONZALEZ	45419539	FRESNILLO DE DUENAS	25.02.95	50.000		RDL 339/90	061.4
090100407401	J CITORES	13132716	GRIJALBA	23.04.95	3.000		RD 13/92	171.
090042363682	R PENA	13101252	LERMA	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042292419	S SANCHO	13101722	LERMA	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042358169	I AZOFRA	13126757	MONTUENGA	4.05.95	10.000		RD 13/92	015.5
090042362355	S AUSIN	13121925	MECERREYES	27.04.95	250.000		RDL 339/90	060.1
090100382350	L MAESTU	13112137	MELGAR FERNAMENTAL	19.04.95	3.000		RD 13/92	171.
090100391351	T FERRAPILHA	B0001398	MIRANDA DE EBRO	2.04.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042309079	E MARTINEZ	09413454	MIRANDA DE EBRO	25.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042308804	E MARTINEZ	09413454	MIRANDA DE EBRO	25.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042348747	J SANTAMARIA	13029168	MIRANDA DE EBRO	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042317428	M CASASECA	13286346	MIRANDA DE EBRO	22.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042324500	D HERNANDEZ	13290824	MIRANDA DE EBRO	29.04.95	15.000		RD 13/92	100.2
090042317477	R MIJANGOS	13293916	MIRANDA DE EBRO	26.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042316965	A MARTINEZ	13296842	MIRANDA DE EBRO	15.04.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100391399	M ALONSO	16149944	MIRANDA DE EBRO	31.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042348048	J ESCRIBANO	71341028	MIRANDA DE EBRO	29.04.95	1.000		0200679	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042318275	SAINZ MORAL JOSE MARIA Y V	G09234287	MONTEERRUBIO DEMANDA	20.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042363074	J LLORENTE	71259697	PALACIOS DE SIERRA	27.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042344602	L PERDIGUERO	45421668	PENARANDA DE DUERO	23.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201881360	A CRUZADO	13124291	PRADOLUENGO	29.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090100371765	R MIRALLES	13156669	PRADOLUENGO	23.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
090100392057	F REBOLLARES	13098558	PRESENCIO	27.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042362483	J GADEA	13128673	REVILLARRUZ	7.05.95	10.000		RD 13/92	010.1
090042336708	L DELGADO	12940499	RIOCERREZO	24.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042341480	B CUESTA	71248642	ROJAS DE BUREBA	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201880940	BODEGAS CANDIDO S A	A09050428	RUBENA	10.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042362392	L FRANCO	13107222	TARDAJOS	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042358145	A CASTROVIEJO	13128248	TARDAJOS	1.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042370091	J BLANCO	14373915	TORDUELES	29.04.95	PAGADO	1	RD 13/92	056.5
090400993915	A GONZALEZ	13076681	VILLADIEGO	4.05.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042292420	J MIGUEL	13092784	VILLAGONZALO PEDERNA	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201880276	P SEDANO	13145529	VILLARCAYO	7.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042339412	J FERNANDEZ	32375276	CARBALLO	19.04.95	10.000		RDL 339/90	061.1
090042337464	J PARADA	32770430	CORUNA A	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400985396	J SANCHEZ	32790366	CORUNA A	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400993186	M ALONSO	33156741	CORUNA A	30.04.95	35.000	1	RD 13/92	052.
090400988920	R GARCIA	39638738	PUERTO REAL	31.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042364923	M GARCIA	30491656	CASTRO DEL RIO	28.04.95	15.000		RD 13/92	014.1A
090100393207	A RODRIGUEZ	06164325	CIUDAD REAL	1.05.95	50.000	1	RD 13/92	021.2
090201878087	M SORIA	04575449	CUENCA	19.04.95	20.800		RD 13/92	052.
090042344882	M MOYA	34015002	FIGUERES	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042364352	T WILLIAM	J 000140	PIOZ	29.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042364340	T WILLIAM	J 000140	PIOZ	29.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042338614	J GUARDIOLA	78061761	LES BORGES BLANQUES	19.04.95	15.000		RD 13/92	154.
090042345795	TRANSPORTES NAVALGAR S L	B24253791	LEON	25.04.95	25.000		RD 13/92	013.1
092018733334	M GOMEZ	LE009149	FABERO DEL BIERZO	19.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090400992406	M RAMOS	10064225	PONFERRADA	2.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090042308762	TRANSPORTES MICOPE S L	B26132928	BANARES	10.04.95	115.000		D121190	198.H
090042366786	J CANTERA	16523060	CIHURI	2.05.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042366774	J CANTERA	16523060	CIHURI	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090100391405	A JIMENEZ	13293973	HARO	3.04.95	75.000		D130186	
090400982127	E RUIZ	16556499	LOGRONO	5.05.95	20.000		RD 13/92	050.
090201880460	A RECARTO	17819508	LOGRONO	14.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090042354358	G SERRANO	38992690	LOGRONO	2.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090201880550	O VILLAREJO	16492249	MATUTE	18.04.95	20.000		RD 13/92	050.
090042347652	C GARCIA	00278311	ALCALA DE HENARES	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042295524	C GARCIA	00278311	ALCALA DE HENARES	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042295536	C GARCIA	00278311	ALCALA DE HENARES	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042347640	C GARCIA	00278311	ALCALA DE HENARES	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
092018644485	EQUILAB SA	A79056800	ALCOBENDAS	11.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090400993587	J PENA	00694176	ALCOBENDAS	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090400991396	F PASCUAL HERANZ	03048104	ALCOBENDAS	26.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042337099	J MILAN	05412840	ALCOBENDAS	17.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042344468	J LLORENTE	45416339	ALCOBENDAS	14.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090201878282	J LESMES	16454004	ALCORCON	29.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400993496	A PEREZ	01239103	BOADILLA DEL MONTE	2.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090042344997	J MORENO	26390802	COLMENAR VIEJO	12.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400990872	A PINTADO	51576360	TRES CANTOS	20.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090042318111	P GARCIA	50021522	FUENLABRADA	16.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090042364091	J CODES	50163988	FUENLABRADA	25.04.95	100.000		RDL 339/90	060.1
090053470065	S GARCIA	51961496	FUENLABRADA	28.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042323465	E ORTEGA	50941031	GRINON	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090201874124	J BLASCO	05365530	LEGANES	10.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400992832	R GUTIERREZ	13907036	LEGANES	29.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090100425014	ATLANTIS IBERICA S A	A78797396	MADRID	26.04.95	15.000		RD 13/92	153.
090042324470	JUPOTRANS S L	B80789787	MADRID	26.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042232423	TRANSPORTES DOSARUN S L	B80871502	MADRID	11.04.95	230.001		D121190	197.B
090042318809	V ISSAKOV	M 189152	MADRID	14.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
090400993563	J LARA	00199317	MADRID	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090400995055	J FERNANDEZ	00259902	MADRID	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090400995018	J GONZALEZ	00387494	MADRID	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090400991414	J STUMPF	00388863	MADRID	26.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090400991190	J CREUS	00390641	MADRID	23.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090042365587	M VACA DE LA OSMA	00563284	MADRID	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400993447	P MARTINEZ	00771100	MADRID	30.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090100369084	M FABRE	00806943	MADRID	23.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090400994178	M GONZALEZ	01342544	MADRID	7.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090201874999	R GARCIA DE	01456520	MADRID	31.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090201881920	C GOMEZ	01459288	MADRID	12.05.95	30.000		RD 13/92	048.
090201878361	A VAZQUEZ	02169436	MADRID	2.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090400993400	A CATALAN	02194407	MADRID	30.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400993575	J LARA	02211125	MADRID	2.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090042371034	G BARTUREN	02526184	MADRID	26.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042357724	N RAMOS	02869124	MADRID	1.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090201881207	F LUNA	05141557	MADRID	28.04.95	30.000		RD 13/92	048.
090201881128	F COBOS	05219559	MADRID	27.04.95	25.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042364110	P BARTUREN	05249172	MADRID	26.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042364996	L DIEZ	05260776	MADRID	2.05.95	75.000		D130186	
090042347470	M ABAITUA	05275214	MADRID	21.04.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400993411	M REDONDO	11799769	MADRID	30.04.95	50.000	1	RD 13/92	050.
090042372361	J LOPEZ	11801569	MADRID	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400991025	F GAMO	11818621	MADRID	21.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042319607	J RAMOS	12737146	MADRID	24.03.95	75.000		D130186	
090400992110	M ARNAIZ	13061513	MADRID	29.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042365599	M ULACIA	13606555	MADRID	2.05.95	75.000		D130186	
090042367535	M POMBO	13768604	MADRID	28.04.95	15.000		RD 13/92	100.2
090400995020	J LASA	15988875	MADRID	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090400993514	F MARTINEZ DE BEDOYA	16041421	MADRID	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090042318883	O JIMENEZ	22907636	MADRID	21.04.95	16.000		RD 13/92	029.1
090042362963	R CUADRADO	33510475	MADRID	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042358091	P FORNELLS	40830902	MADRID	1.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090400994105	F SANCHEZ	50529897	MADRID	5.05.95	30.000		RD 13/92	052.
090042353240	F ARIAS	50712909	MADRID	1.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042365149	F ARIAS	50712909	MADRID	1.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042346258	R MOREDA	51374334	MADRID	2.05.95	75.000		D130186	
090100391200	J GARCIA	51896716	MADRID	17.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100391211	J GARCIA	51896716	MADRID	17.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042362940	C MASTRO	51897799	MADRID	29.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
090400991542	B INGRISCH	M 184016	EL SOTO DE LA MORA	27.04.95	16.000		RD 13/92	048.
099100368233	J CAMARA	07515362	MEJORADA DEL CAMPO	5.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042337956	F CASADO	07528746	MOSTOLES	5.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090400992352	A SANTONI	50698233	MOSTOLES	1.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090201881359	A ANGEL	00687546	PARLA	29.04.95	50.000	1	RD 13/92	052.
090100405106	INDUSTRIAS CARNICAS ALARCO	A80417595	POZUELO DE ALARCON	18.04.95	46.001		D121190	198.H
090400992091	E MARTIN	00220219	POZUELO DE ALARCON	29.04.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090400990148	J ANGULO	13269611	POZUELO DE ALARCON	12.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042346489	A GRAU	02192852	SAN FERNANDO HENARES	15.04.95	75.000		D130186	
090042307496	G CUENCA	07507324	SAN FERNANDO HENARES	18.04.95	50.000		D130186	
090400991050	J PI	13694160	TORREJON DE ARDOZ	21.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042346830	A LOPEZ	52114921	TORREJON DE ARDOZ	15.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
090400982231	A GOMEZ	13102124	LODOSA	5.05.95	25.000		RD 13/92	050.
090042338894	F IRIARTE	15846816	PAMPLONA	4.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042364297	D GASTAMINZA	33429074	PAMPLONA	26.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400992250	R FERNANDEZ	44627666	PAMPLONA	1.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090400982474	J OCHOA DE ZABALEGUI	15101187	PUENTE LA REINA	8.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090042232381	J GARCIA	11420274	AVILES	7.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042318354	MANUFACTURAS CASTILLA SL	B33635285	GIJON	3.05.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090201873340	A CABANAS	10829232	GIJON	15.02.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042318937	G GARCIA	10921715	GIJON	29.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
099201875483	FOMENTO DE DESARROLLOS URB	A33039496	OVIEDO	11.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090400982190	A GONZALEZ	10602454	OVIEDO	5.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090100397845	A FUCINOS	34924638	OVIEDO	27.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042222508	F GARCIA	34929095	EL BARCO	18.04.95	20.800		RD 13/92	048.1
090042371381	R MATA	09775718	ASTUDILLO	2.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042371873	R MATA	09775718	ASTUDILLO	2.05.95	10.000		RD 13/92	010.1
090201880562	F GONZALEZ	12733863	CASTRILLO VILLAVEGA	18.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090042353469	CEMETRANS SL	B34134429	PALENCIA	28.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042353470	CEMETRANS SL	B34134429	PALENCIA	28.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100405118	F ZABALA	12726872	PALENCIA	28.04.95	5.000		RDL 339/90	078.
090042318378	J FERNANDEZ	12761574	PALENCIA	4.05.95	175.000		D130186	
090042318366	J FERNANDEZ	12761574	PALENCIA	4.05.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090042337968	P HERNANDEZ	12772180	PALENCIA	5.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090042342204	A MILANO	12686768	POZUELOS DEL REY	21.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042327239	J ALONSO	12708049	VILLAMURIEL CERRATO	21.04.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090400995109	K TARIQUENTE	P0023076	VILAGARCIA DE AROS	3.05.95	25.000		RD 13/92	048.
090042366798	J GARCIA	20194894	GUARNIZO	2.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042342757	J MARTINEZ	13606175	LAREDO	14.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090400993393	M PEREZ	13717383	MORTERA	30.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100409367	P GRACIA	13788251	REINOSA	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400987344	B DIEZ	13740739	GALIZANO	27.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400995559	J GARCIA	40967355	PREZANES	6.05.95	30.000		RD 13/92	050.
090042363645	J RIEGO	09690998	SANTANDER	28.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400990987	D FERNANDEZ	12737978	SANTANDER	21.04.95	39.000		RD 13/92	050.
090042319759	J GONZALEZ	13089512	SANTANDER	1.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090201881074	R GOMEZ	13478928	SANTANDER	28.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400987423	J RUIZ	13714542	SANTANDER	27.04.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201881189	P SERRANO	13749444	SANTANDER	28.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090042346143	V DIEGO	13760520	SANTANDER	20.04.95	26.000		RD 13/92	048.
090042359010	C AYERBE	13763246	SANTANDER	2.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090042336927	A MARTIN DEL	13794955	SANTANDER	21.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042357761	C SALAS	13824967	SANTANDER	29.04.95	16.000		RD 13/92	029.1
090042354190	G AJA	20188503	SANTANDER	2.05.95	50.000	1	RD 13/92	060.1
090042358110	M LUCIO	51970898	SANTANDER	1.05.95	15.000		RD 13/92	167.
090042289238	J VERDEJA	13883568	TANOS	27.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042364625	J MOLINERO	07843280	SALAMANCA	3.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042370327	J FERNANDEZ	70230297	RAPARTEGOS	28.04.95	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042345321	I GARIN	44142247	AMEZKETA	14.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042342782	G MARTIN	72437992	ANDOAIN	26.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090042308440	M JIMENEZ	08901026	AZCOITIA	29.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090400993526	J MANZANO	15368757	BERGARA	2.05.95	20.000		RD 13/92	048.
090201878026	G SANCHEZ	74201073	DONOSTIA	10.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042338493	M LAIZOLA	15901710	LASARTE ORIA	30.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090201880586	G GARCIA	71914709	LASARTE ORIA	18.04.95	20.000		RD 13/92	050.
090042322989	J SASTRE	13126465	LEGAZPIA	24.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042316450	V CABALLERO	08693603	MONDRAGON	22.04.95	50.000		RD 13/92	087.1A
090042202509	I CELAYA	18601064	ONATE	14.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042372506	J LASA	15901002	ORDIZIA	6.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042328748	J GALLARDO	15232401	RENTERIA	17.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042315961	M GALARRAGA	15939178	RENTERIA	15.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090201880409	FREGAS C B	E20168340	SAN SEBASTIAN	14.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042355375	A BOYERO	14253697	SAN SEBASTIAN	29.04.95	15.000		RD 13/92	153.
090400992285	P CHILLIDA	15894804	SAN SEBASTIAN	1.05.95	25.000		RD 13/92	048.
090400992315	J LOPEZ	15921871	SAN SEBASTIAN	1.05.95	25.000		RD 13/92	048.
090400993435	A ARNEDO	15923896	SAN SEBASTIAN	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090201880525	I RUIZ DE ALEGRIA	35767361	SAN SEBASTIAN	15.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090042346623	R ALTOLAGUIRRE	72559119	URRETXU	17.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201880434	R FERNANDEZ	09996231	TARRAGONA	14.04.95	30.000		RD 13/92	050.
090042346593	R MONNE	40004615	CAMPREDO	17.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042344778	R MARTINEZ	73773694	AYORA	17.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042348012	F AGUILLEIRO	25410154	BURJASOT	27.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042348000	F AGUILLEIRO	25410154	BURJASOT	27.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400991141	M LUENGO	13658263	VALENCIA	23.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090042347664	SILLERO Y GANDARA SL	B96189733	XIRI VELLA	20.04.95	175.000		D130186	
090400979074	R PRINCIPE	09251357	FUENSALDANA	15.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042365472	J FRALTE	12353855	LAGUNA DE DUERO	5.05.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042341390	C CALDERON	12235068	FENAFIEL	15.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090042309626	J MONTERO	14926193	TUDELA DE DUERO	5.05.95	75.000		D130186	
090042336216	J CRESPO	09288082	VALLADOLID	2.05.95	75.000		D130186	
090042346647	L DEBRAN	12077631	VALLADOLID	20.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042338729	J HERRERO	12134823	VALLADOLID	29.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042360577	F GOMEZ	12376216	VALLADOLID	24.04.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042309584	R DIEZ	13138877	VALLADOLID	24.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042309596	R DIEZ	13138877	VALLADOLID	24.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042356471	L ZURDO	70786323	VALLADOLID	2.05.95	25.000		RD 13/92	061.3
090042364054	C PAMPARACUATRO	12390567	VILLAFRANCA DE DUERO	24.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042322217	J ALDAMA	14886279	AMURRIO	27.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042269070	A ZURIMENDI	72715168	MENAGARAY	18.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201880495	M ZUNEDA	16246195	LABASTIDA	14.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090400979207	J LOPEZ DE LA CALLE	72714535	LAGUARDIA	16.03.95	20.000		RD 13/92	050.
090042244243	J SALVIDEA	13303824	LANTARON	30.04.95	15.000		RD 13/92	152.
090042276980	A BERGANTINOS	33769553	LLODIO	19.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
099201873474	FEVAMALIX S L	B01039924	VITORIA GASTEIZ	15.05.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090042222272	CONSTRUCCIONES AROSA S L	B01101310	VITORIA GASTEIZ	26.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042353603	TRANSPORTES DELFIN GARCIA	B01163922	VITORIA GASTEIZ	26.04.95	150.000		D130186	
090042347391	M ROMERO	01481092	VITORIA GASTEIZ	20.04.95	75.000		D130186	
090042362690	C ALONSO	07431250	VITORIA GASTEIZ	1.05.95	75.000		D130186	
090042342241	A RODRIGUEZ	10072493	VITORIA GASTEIZ	23.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201880641	F GOMEZ	10150852	VITORIA GASTEIZ	18.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042360528	J FERNANDO	11694473	VITORIA GASTEIZ	23.04.95	15.000		RD 13/92	154.
090042354760	M GARCIA	13034422	VITORIA GASTEIZ	23.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042339163	A OCHOA	13270803	VITORIA GASTEIZ	5.05.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090400993460	J AGUIRRE	14090983	VITORIA GASTEIZ	2.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090201881396	S BERNARDO	16124163	VITORIA GASTEIZ	29.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090100391387	J AGUIRRE	16156612	VITORIA GASTEIZ	25.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042295561	T FERNANDEZ	16224277	VITORIA GASTEIZ	29.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090400992145	E PEREZ	16262874	VITORIA GASTEIZ	1.05.95	16.000		RD 13/92	048.
090042347949	F LANDA	16265288	VITORIA GASTEIZ	24.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090100391223	F CONTRERAS	16267085	VITORIA GASTEIZ	17.03.95	75.000		D130186	
090042339114	J AGUILLO	16269281	VITORIA GASTEIZ	23.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090400982139	J OCHOA	16301821	VITORIA GASTEIZ	5.05.95	20.000		RD 13/92	050.
090100397833	C VEGA	24315323	VITORIA GASTEIZ	27.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090201881438	A PEREZ	70994048	VITORIA GASTEIZ	29.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090042317088	I LARRAURI	72720642	VITORIA GASTEIZ	15.04.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042308750	E SANTANO	75986331	VITORIA GASTEIZ	28.04.95	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
090042365332	ESANA SC	G50505387	TAUSTE	25.04.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090400990800	A CIRIZA	16492652	ZARAGOZA	20.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090201880458	V GIL	16922032	ZARAGOZA	14.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090042353536	R SAEZ	17389204	ZARAGOZA	21.04.95	5.000		RD 13/92	014.1C
090400985578	J ARROYO	17672139	ZARAGOZA	10.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090201877769	M LIPE	25446259	ZARAGOZA	24.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042371356	A CARBALLE	11710493	ZAMORA	2.05.95	15.000		RD 13/92	117.1

## GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico.

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 2 de junio de 1995. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morroondo.

4805. — 59.850

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090100404280	J LINAN	05141100	ALCOY	17.02.95	15.000		RD 13/92	153.
090042304460	R MATE	71100759	TORREVIEJA	18.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042312080	J CUENCA	05051795	ALBACETE	10.03.95	35.000		RD 13/92	013.1
090400990045	J LOPEZ	34842310	ALMERIA	10.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042311827	J BANOS	08913300	EL EJIDO	2.03.95	5.000		RD 13/92	090.1
090042346398	A TORRONTERRAS	46507581	BADALONA	14.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400984604	G LOPEZ	34222592	BARCELONA	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042292079	A AYALA	33893820	CASTELLAR DEL VALLES	16.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042346386	A SERRA	40953004	CERDANYOLA VALLS	14.04.95	10.000		RD 13/92	010.2
090042336411	M UCHA	76891376	GRANOLLERS	8.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042232370	R SANCHEZ	40954822	L HOSPITALET DE LLOB	7.04.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090400971920	M GONZALEZ	39139271	OLESA DE MONTSERRAT	1.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400985890	A BATLLE	46735116	VALLIRANA	14.04.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042284850	M VILLAESCUSA	14695981	ABANTO Y CIERVANA	12.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042317040	C NUNEZ	14216708	AMOREBIETA ECHANO	11.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042345813	J CENARRUZABEITIA	72245040	AMOREBIETA ECHANO	13.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042319334	S GONZALEZ	12994493	BARACALDO	15.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
090400964836	J SANTAMARIA	14707432	BARACALDO	11.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042293126	M FERNANDEZ	22724561	BARACALDO	25.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042319711	J GARCIA	22735252	BARACALDO	29.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042320117	A MORENO	22736549	BARACALDO	25.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042298136	F CAMPANA	22737355	BARACALDO	19.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042321882	R FONTANEDA	22737435	BARACALDO	12.04.95	16.000		RD 13/92	029.1
090042283649	O MENTXAKA	22740877	BARACALDO	23.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042320919	F FERNANDEZ	30611386	BARACALDO	12.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042303284	J MELINA	30612058	BARACALDO	19.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042303296	J MELINA	30612058	BARACALDO	19.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400968295	F FRUTOS	03385053	BARAKALDO LUTXANA	17.02.95	16.000		RD 13/92	048.
099201871982	A SENOVILLA	09258064	BASAURI	11.04.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090400965520	L GONZALEZ	11906268	BASAURI	23.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090400971038	L CORTAZAR	11907449	BASAURI	20.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042317039	J LINAJE	11909255	BASAURI	11.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090400990471	E CORRALES	13285857	BASAURI	18.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042277662	J MARTIN	29031480	BASAURI	23.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042277674	J MARTIN	29031480	BASAURI	23.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090100370440	M NOGALES	29034218	BASAURI	12.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042285762	AGENCIA DE TRANSPORTES TRA	A48249163	BILBAO	7.03.95	75.000		D130186	
090042286146	K SECLEN	B1006948	BILBAO	18.03.95	75.000		D130186	
090042324871	S FRANCISCO	03379821	BILBAO	14.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090400952962	J ELORDUY	14199995	BILBAO	17.12.94	40.000	1	RD 13/92	052.
090042346490	I SEBINE	14250729	BILBAO	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042316436	S BASTERRA	14486827	BILBAO	18.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201873156	J ASTORQUIZA	14550582	BILBAO	31.01.95	20.000		RD 13/92	048.
090042282694	J CORRALES	14599478	BILBAO	24.02.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090400964447	P CASTRO	14823582	BILBAO	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042330627	J DORRONSORO	14824332	BILBAO	14.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042299920	J PECINA	14828435	BILBAO	8.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400986261	M DIEZ	14863120	BILBAO	18.04.95	20.000		RD 13/92	050.
090400973310	J HIGUERA	14868857	BILBAO	19.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042290253	E BARBA	14896520	BILBAO	6.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042338602	J JIMENEZ	14919527	BILBAO	16.04.95	15.000		RD 13/92	019.1
090042317349	J HURTADO	14928161	BILBAO	17.04.95	25.000		RD 13/92	085.5
090042317659	J ALDECOA	14930395	BILBAO	15.04.95	20.000		RD 13/92	094.1D
090400970861	S HERMOSO	14937674	BILBAO	17.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090201875426	E GIMENEZ	14938534	BILBAO	26.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042285725	J DE JESUS	14959310	BILBAO	20.03.95	75.000		D130186	
090201874896	A ORDONO	15664627	BILBAO	25.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400990513	C BERROZPE	16437533	BILBAO	18.04.95	16.000		RD 13/92	048..
090042362010	D LOPEZ	28068327	BILBAO	18.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090400990136	V NAVAJO	30554622	BILBAO	12.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042254352	P CANO	30559516	BILBAO	5.02.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090400990483	F SAINZ DE LA MAZA	30563313	BILBAO	18.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042355326	F ESPINOSA	30657919	BILBAO	16.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042317660	Y CAMPOS	35769659	BILBAO	17.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042328311	R LARRAKOETXEA	14935251	CEBERIO	11.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042334700	F SASTRE	72859421	DERIO	12.04.95	25.000		RD 13/92	072.4
090042315353	N ANDRES	08070244	DURANGO	12.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042343749	M SALAZAR	14510410	DURANGO	13.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042283960	T CALVO	30600193	DURANGO	12.04.95	16.000		RD 13/92	029.1
090042353421	E DIAZ	30648470	DURANGO	25.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042295627	M DARRECHE	14541238	IURRETA	22.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400989456	E PEREZ	15330028	ERMUA	3.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400967552	A ESCOBAR	09629827	GALDACANO	10.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042283571	F JUAN	75529784	GALDACANO	24.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042283583	F JUAN	75529784	GALDACANO	24.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042334748	R GUZMAN	14092841	GETXO	13.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042201815	J BASTERRECHRA	14100486	GETXO	20.01.95	15.000		RD 13/92	167.
090042272500	F PEREZ	30627575	GETXO	16.02.95	16.000		RD 13/92	085.3
090042343543	V COTERON	16063106	GETXO LAS ARENAS	8.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400980489	A GUTIERREZ	16047494	LAS ARENAS	11.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090400968374	M DELCLAUX	16030158	GUECHO	17.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400967989	J OCHOA	72387831	ALGORTA	13.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042201943	J PETRALANDA	72256153	IGORRE	14.03.95	46.001		D121190	198.H
090400973886	A BURZACO	16046599	LEIOA	22.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042322450	J AZCARRAGA	72164447	LEIOA	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400980477	V MIGUEL	71236085	MIRAVALLS	11.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400990379	J GOIRIENA	72243069	MUNGUIA	18.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042305050	J MORATO	22714460	MUSKIZ	19.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042305025	J MENA	11919594	PORTUGALETE	18.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042305037	J MENA	11919594	PORTUGALETE	18.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090400973667	M BILBAO	14696967	PORTUGALETE	21.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400973047	F AGUILAR DE LA	20187604	PORTUGALETE	17.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042283790	J MATABUENA	22711498	PORTUGALETE	26.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400955811	F GARCIA	71249497	PORTUGALETE	24.12.94	16.000		RD 13/92	050.
090042304770	I GALLO	13071243	SANTURTZI	24.02.95	25.000		RD 13/92	003.1
090042286481	G CERREJIDO	14385533	SANTURTZI	13.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042279191	E SANISIDRO	72387431	SANTURTZI	24.02.95	30.000		RD 13/92	048.
090042283996	E SANTOS	11917523	SESTAO	28.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042283972	E SANTOS	11917523	SESTAO	28.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400990641	J BELTRAN	12958618	SESTAO	19.04.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
090400980453	F RODRIGO	14383345	SESTAO	11.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400964587	A CARRENO	14555680	SESTAO	9.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042224311	J ECHEYARRIA	14682435	SOPUERTA	23.12.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090400968763	L LABAJO	12211348	VALLE DE TRAPAGA	20.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400969123	C ALONSO	72159934	VALLE DE TRAPAGA	23.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042316254	V VALDERAS	15350168	ZALDIBAR	26.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042322473	J LAMBARRI	14542820	ZALLA	23.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042333458	L HERDEDERO	30622019	ZAMUDIO	12.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042363797	G BENITO	02848112	ARANDA DE DUERO	23.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042363773	G BENITO	02848112	ARANDA DE DUERO	23.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042342502	F PENALBA	12945067	ARANDA DE DUERO	7.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090042330093	A BARRIUSO	13079155	ARANDA DE DUERO	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042340281	M PLATEL	13085436	ARANDA DE DUERO	26.03.95	1.000		RDL 339/90	059.3
090400970666	M HERNANDO	45418519	ARANDA DE DUERO	15.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090042330536	F JIMENEZ	45419115	ARANDA DE DUERO	28.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090042331061	J ALAMEDA	45419261	ARANDA DE DUERO	12.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042344626	A CILLERUELO	45424444	ARANDA DE DUERO	8.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400982103	F GONZALEZ	71254823	ARANDA DE DUERO	4.04.95	20.000		RD 13/92	048.
090042306133	A PENA	13069476	BARRIO PANIZARES	19.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090201873788	S AYALA	71253852	BELORADO	28.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042289366	COMERCIAL CASTELLANA DE DI	809106709	BURGOS	3.03.95	75.000		D130186	
090042283704	COMERCIAL CASTELLANA DE DI	809106709	BURGOS	6.03.95	75.000		D130186	
090100381345	G ABAD	00696232	BURGOS	18.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400975755	J DE DIOS	09264442	BURGOS	8.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042327859	A QUINTANILLA	12900210	BURGOS	19.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090201864878	C ÁNGULO	12919719	BURGOS	24.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042296530	C LOPEZ	13009083	BURGOS	23.03.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042328578	T CABALLERO	13018518	BURGOS	17.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042292997	T CABALLERO	13018518	BURGOS	17.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042293000	T CABALLERO	13018518	BURGOS	17.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090201871792	C VARGAS	13033412	BURGOS	31.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042310197	J MARTINEZ	13039202	BURGOS	26.02.95	46.001		D121190	198.H
090042342265	J GARCIA	13046044	BURGOS	2.04.95	15.000		RD 13/92	106.2
090400971245	F ESCUDERO	13049410	BURGOS	22.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400977909	F MIJANGOS	13051434	BURGOS	7.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090100366575	A SANTAMARIA	13053830	BURGOS	25.01.95	10.000		RD 13/92	171.
090400979815	J RIVAS	13068240	BURGOS	20.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090042293357	F SAEZ	13069320	BURGOS	22.02.95	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042319565	A PICON	13083095	BURGOS	19.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201872279	R GOMEZ	13083201	BURGOS	10.02.95	32.500		RD 13/92	050.
090201875189	A REY	13085379	BURGOS	18.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400973928	M PEREZ	13085559	BURGOS	23.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400980209	J DIAZ	13085688	BURGOS	8.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
090400970940	A GOMEZ	13086097	BURGOS	18.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400968880	O HERNAEZ	13088124	BURGOS	21.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090100366654	P GUERRA	13088563	BURGOS	19.02.95	8.000		RDL 339/90	061.1
090400962402	A GONZALEZ	13112529	BURGOS	9.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042277339	F TERAN	13116065	BURGOS	4.02.95	15.000		RD 13/92	130.3
090201864880	J LLORENTE	13119640	BURGOS	24.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042244220	J PEREZ	13127904	BURGOS	22.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042294167	M URIZARNA DRI.	13130343	BURGOS	18.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042289706	S ESCUDERO	13140012	BURGOS	6.03.95	75.000		D130186	
090042336101	F TOBIAS	13140799	BURGOS	14.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042308270	J NIETO	13142724	BURGOS	23.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090042305633	L LIZARRAGA	13150272	BURGOS	6.04.95	75.000		D130186	
090400971464	J PISA	13168979	BURGOS	24.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090400962440	V MERINO	14204881	BURGOS	9.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400986443	A BEAMONTE	14273133	BURGOS	19.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400961550	J RANSANZ	16739531	BURGOS	1.02.95	70.000		RD 13/92	048.
090042221620	A BUIKADERAS	33331078	BURGOS	28.02.95	5.000		RD 13/92	078.1
090400973989	J ARENAS	71234166	BURGOS	23.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400980957	J RIQJA	71253880	BURGOS	30.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090400971099	M ORTEGA	71256248	BURGOS	20.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090100401083	Y BORJA	71263079	BURGOS	24.02.95	75.000		D130186	
090100400250	D LOPEZ	71264789	BURGOS	16.03.95	75.000		D130186	
090400978823	M ELVIRA	71265062	BURGOS	12.03.95	25.000		RD 13/92	048.
090100397614	C ESCUDERO	71269193	BURGOS	27.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090042286353	A ALMEIDA	15358010	QUINTANILLA MONTEC	25.03.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042305918	J FERREIRO	13123257	VILLATORO	20.03.95	15.000		RD 13/92	036.2
090100405910	F LLAMA	13132237	CUBILLO DEL CAMPO	14.02.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042286845	J PEREDA	13225406	ESPINOSA DE MONTEROS	23.03.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400972882	M LORENZO	15958183	FUENTESPINA	16.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042332715	E RICA	71252075	HUERTA DEL REY	20.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042333240	E NIETO	00223646	GUMA	23.03.95	75.000		D130186	
090042327380	E MILAGROS	15805287	MELGAR FERNAMENTAL	19.03.95	25.000		RD 13/92	094.1F
090400986893	T BARCENA	13015779	MIRANDA DE EBRO	23.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042317416	M CASASECA	13286346	MIRANDA DE EBRO	22.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400978768	J OJEDA	13291508	MIRANDA DE EBRO	12.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042269902	P RODRIGUEZ	13295212	MIRANDA DE EBRO	25.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042319097	J DIEZ	13295439	MIRANDA DE EBRO	14.04.95	15.000		RD 13/92	019.1
090100390851	E GUERRERO	13300193	MIRANDA DE EBRO	25.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090400985750	I ANCHIA	14597890	MIRANDA DE EBRO	11.04.95	26.000		RD 13/92	050.
090042347305	G HERNAEZ	16477954	MIRANDA DE EBRO	30.04.95	8.000		RD 13/92	090.1
090100387001	P CABBESTRERO	45418255	ROA	13.03.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042278186	R GONZALEZ	13101509	ROYUELA RIO FRANCO	14.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042314208	N ORTEGA	13156809	ROYUELA RIO FRANCO	18.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042338020	V SANTIAGO	71234286	SASAMON	1.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090100381114	M GOMEZ	13078313	SOTILLO DE RIBERA	8.02.95	5.000		RDL 339/90	061.1
090400971506	A CASTROVIEJO	13128248	TARDAJOS	24.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042311621	S MARTINEZ	13100508	VALDEZATE	4.03.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
090400991086	J RUFINO	24229577	VALLEJO DE MENA	22.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042284605	J RUIZ	71338211	VALLE DE TOBALINA	12.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090400970903	F GONZALEZ	13087798	VALLE DE VALDELAGUNA	18.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090100388364	J ANDRES	13066477	VILLAQUIRAN INFANTES	15.02.95	25.000		RD 13/92	003.1
090100388352	J ANDRES	13066477	VILLAQUIRAN INFANTES	15.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090100402130	H MENDEZ	10036369	EL BURGO	4.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400985372	M RIVERA	33192698	SANTIAGO	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042286262	F MORENO	25294865	LOJA	8.03.95	25.000		RD 13/92	013.1
090400956694	F GARCIA	50687172	ESCAMILLA	13.01.95	30.000		RD 13/92	052.
090201873235	J JIMENEZ	00238883	JACA	10.02.95	25.000		RD 13/92	052.
090042343385	J RIBALTA	41068281	TARREGA	10.04.95	5.000		RD 13/92	031.
090201873685	C SANTOS	01959383	LEON	25.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090201871883	E ESCUREDO	09721729	SAN ANDRES RABANEDO	1.02.95	30.000		RD 13/92	050.
090042327422	TRANSPORTES MICOPE S L	826132928	BANARES	21.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
090042308026	P NESTARES	16541892	FUENMAYOR	3.03.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042221140	J VILLANUEVA	16565489	HARO	4.02.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
090400967837	F RODRIGUEZ	09727139	LOGRONO	11.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042327434	A VENTO	16465457	LOGRONO	22.03.95	26.000		RD 13/92	048.
090400980027	J RUIZ	16528534	LOGRONO	7.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090201875270	I GONZALEZ	71412028	LOGRONO	20.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400968301	R MUÑOZ	16543483	S VICENTE SONSIERRA	17.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042281161	N RAMOS	33991880	BARREIROS	7.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042281173	N RAMOS	33991880	BARREIROS	7.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042333690	A BASANTA	32565325	COSPEITO	11.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090042198506	MATIAS FERREIRO TALLON FMP	827019769	LUGO	18.12.94	115.000		D121190	198.H
090042340736	E ATARES	17982398	ALCALA DE HENARES	20.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
090042274934	M GIL	71258530	ALCALA DE HENARES	19.03.95	15.000		RD 13/92	019.1
090400964927	I ARTOLA	05399508	ALCOBENDAS	13.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042278940	C SOSA	05592761	ALCOBENDAS	28.02.95	25.000		RD 13/92	013.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400973590	A MEDRANO	13008784	ALCOBENDAS	21.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042341418	P BALLVE	50407273	ALCOBENDAS	16.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201875580	J HERNANDEZ	00392275	ALCORCON	5.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042317635	R ABIA	08929532	ALCORCON	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201871408	R ROLDAN	32397832	ALGETE	8.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090201875438	B BARRILERO	52988945	BOADILLA DEL MONTE	26.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090201864453	C GIL	00242040	BOALO	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400970150	J BUENO	33276446	CERCEDILLA	12.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042344985	J MORENO	26390802	COLMENAR VIEJO	12.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400964710	S SERRANO	50299265	COPLADA	10.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090042370042	S GARCIA	51961496	FUENLABRADA	28.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042346210	S GARCIA	51961496	FUENLABRADA	29.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090201871202	J MARTIN	13155238	GETAFE	3.01.95	30.000		RD 13/92	050.
090400952937	M CALVO	02853403	LAS ROZAS DE MADRID	16.12.94	25.000		RD 13/92	048.
090400968325	M GARCIA	05608631	LAS ROZAS DE MADRID	17.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042302656	J NAVARRO	07216185	LAS ROZAS DE MADRID	14.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400972869	J PABLO	13009296	LAS ROZAS DE MADRID	16.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400972870	J PABLO	13009296	LAS ROZAS DE MADRID	16.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042328256	G NOGALES	13046651	LEGANES	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042312327	DAMASCO EMPRESA CONSTRUCTO	A78881208	MADRID	9.03.95	75.000		D130186	
090201869918	D PEÑA	M 064356	MADRID	6.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400990460	J CHEM	M 305347	MADRID	18.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964861	P ASPERILLA	00123250	MADRID	11.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090201873545	J ESTRELLA	00203318	MADRID	21.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042344444	J JIMENEZ	00263749	MADRID	13.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042307873	R RODRIGUEZ	00275693	MADRID	22.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400964897	J VICTORIA DE LECEA	00536775	MADRID	11.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400968337	E ORTEGA	00628459	MADRID	15.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400976218	I RUIGOMEZ	00699251	MADRID	11.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090201864660	J MARTINEZ	00798125	MADRID	13.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400969858	F UTRILLA	01095531	MADRID	28.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042318068	A GARRIDO	01242597	MADRID	13.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090201864659	F MOTILLA	01381802	MADRID	13.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400985323	E RODRIGUEZ TOUBES	01469815	MADRID	8.04.95	25.000		RD 13/92	048.
090042305232	L ARIZMENDI	02011025	MADRID	20.03.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
090400967734	J FERNANDEZ	02476750	MADRID	11.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042337063	F TEIGELL	05400367	MADRID	14.04.95	15.000		RD 13/92	009.1
090042297892	J GONZALEZ	07219590	MADRID	10.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042362770	J IGLESIAS	13010648	MADRID	17.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090201873480	J LARIZGOITIA	14240596	MADRID	19.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400969664	J RUIGOMEZ	14409009	MADRID	27.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964277	M RUBIO	14901217	MADRID	7.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042343932	F SAN PIO	17094723	MADRID	12.04.95	15.000		RD 13/92	109.2C
090400969238	J BARRIO	31441877	MADRID	23.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400964526	B TORRES	34652889	MADRID	9.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400964356	M VAZQUEZ	35542634	MADRID	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042341406	A CHUÑILLAS	50130642	MADRID	16.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400990124	J YLLERA	50412411	MADRID	12.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090201872437	O RAMON DE FATA	50659061	MADRID	12.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400971490	J PERIS	50803082	MADRID	24.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090201862882	S RODRIGUEZ	50820991	MADRID	22.09.94	16.000		RD 13/92	048.
090400964990	I BALLESTERO	50855621	MADRID	13.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400968647	J AZORIN	51327485	MADRID	19.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042218682	F PIOVAN	51629142	MADRID	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
090100363800	A COLORADO	51919288	MADRID	13.02.95	5.000		RDL 339/90	061.4
090400971634	J CASTANO	52302194	MADRID	26.02.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042302772	M MARTIN	71239499	MADRID	19.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
099201868030	M SAENZ	02090977	MAJADAHONDA	28.02.95	50.000		RDL 339/90	072.3
090400964988	M ESPEL	14837528	MAJADAHONDA	13.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042312716	M MARTIN	51635491	PARACUELOS JARAMA	4.03.95	150.000		D130186	
090400969410	J AZCOITIA	45063636	POZUELO DE ALARCON	24.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400985931	A RIVERO	50710156	POZUELO DE ALARCON	15.04.95	16.000	1	RD 13/92	048.
090400952299	L ARAGON	51952937	POZUELO DE ALARCON	21.12.94	25.000	1	RD 13/92	048.
090042304082	F DORADO	01891516	RIVAS VACIAMADRID	25.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042352570	A MORETA	51699916	RIVAS VACIAMADRID	14.04.95	20.000		RDL 339/90	061.3
090042341236	J SANTIAGO	00113487	SAN LORENZO ESCORIAL	16.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400989742	R LEAL	00230996	SAN SEBASTIAN REYES	4.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042293102	C ANGULO	00409593	SAN SEBASTIAN REYES	24.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400969482	J ASTORQUI	14675671	SAN SEBASTIAN REYES	25.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400975883	V FERNANDEZ	19836819	SAN SEBASTIAN REYES	8.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090042266937	F MORIANA	31303821	TORREJON DE ARDOZ	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042266949	F MORIANA	31303821	TORREJON DE ARDOZ	8.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042324676	M ROLDAN	51957341	TORRELODONES	14.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400964472	F HERVAS	07211247	TRES CANTOS	9.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400972559	A SAIZ	50279956	TRES CANTOS	14.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400964435	L OLABERRIA	15883311	ECHARRI ARANAZ	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400954790	M EL FAIZ	SS005265	LERIN	10.01.95	25.000		RD 13/92	050.
090400985840	J LIZAN	72641101	OLITE	14.04.95	25.000		RD 13/92	050.
090400986881	M AUSIN	13005370	PAMPLONA	23.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090400973497	M MORAL	13115591	PAMPLONA	20.02.95	20.000		RD 13/92	050.
090400961215	F OROBIA	15733677	PAMPLONA	30.01.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090400969214	A ONIEVA	15793624	PAMPLONA	23.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400989304	J IGOA	15820226	ZUGARRAMURDI	1.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042288611	J COYA	32882881	PENDONES CASO	13.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042288600	J COYA	32882881	PENDONES CASO	13.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400966020	F RODRIGUEZ	51358001	GIJON	30.01.95	20.000		RD 13/92	050.
090201873624	J MARTINEZ	16494893	OVIEDO	25.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090400962268	P FERNANDEZ	34929683	ORENSE	8.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400980118	J CRESPO	12724411	BECERRIL DE CAMPOS	7.03.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042346362	P HONTIYUELO	12702025	PALENCIA	14.04.95	20.800		RD 13/92	048.
090100381333	I LOMAS	12773022	PALENCIA	15.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400973400	R CASTRO	13283775	PALENCIA	19.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042347093	F HERNANDO	00726443	VIGO	16.04.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
090400968982	I GOICOECHEA	36046670	VIGO	21.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400974740	A PEREZ FUENTES	30646205	CASTRO URDIALES	1.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090100366666	L BUSTAMANTE	13719542	ONTANEDA	19.02.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090042305268	E ORREGON	13778944	HERMANDAD C SUSO	18.02.95	16.000		RD 13/92	029.1
090400980234	B CAMPO	13719880	LAREDO	8.03.95	30.000		RD 13/92	052.
090201875591	J DEL RIO	13750492	SOLARES	5.03.95	40.000	1	RD 13/92	050.
090100368146	J JIMENEZ	72045762	CECENAS	14.02.95	15.000		RD 13/92	094.1C
090100383731	J RUIZ	09278943	SANTANDER	11.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400967205	J GONZALEZ	13662410	SANTANDER	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042288167	M PENA	13668281	SANTANDER	24.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090400971853	A DIEGO	13701307	SANTANDER	1.03.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090201872231	J GUTIERREZ	13718005	SANTANDER	10.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090400972298	F SABIO	13721558	SANTANDER	5.03.95	25.000		RD 13/92	050.
090400968775	M MARCOTE	13742287	SANTANDER	20.02.95	25.000	1	RD 13/92	048.
090201872450	P SERRANO	13749444	SANTANDER	12.02.95	25.000		RD 13/92	050.
090042293370	D GUERRA	13782229	SANTANDER	28.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042283595	C SALAS	13824967	SANTANDER	24.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400969081	E RUIZ	14893610	SANTANDER	22.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400977119	J AMIEVA DEL	20191851	SANTANDER	16.03.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042289627	E CANO	20212085	SANTANDER	25.02.95	15.000		RD 13/92	036.2
090042288192	F RUBIALES	13916073	TORRELAVEGA	8.03.95	25.000		RDL 339/90	061.3
090100365388	M HERNANDEZ	13938213	TORRELAVEGA	17.02.95	50.000		RDL 339/90	060.1
090400964058	J ECHAVES	13888134	TANOS	5.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042298562	J VILLALBA	30401945	ECIJA	9.02.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042289135	S RODRIGUEZ	75332581	SEVILLA	13.03.95	46.001		D121190	198.H
090042310240	P SANZ	03413588	BERCIMURI	28.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042289676	F CRIADO	01088795	SEGOVIA	2.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
090042289688	F CRIADO	01088795	SEGOVIA	2.03.95	15.000		RD 13/92	009.1
090042331267	A BLAZQUEZ	16772949	ALMAZAN	11.04.95	5.000		RD 13/92	090.1
090400978124	M HERRERO	72877685	COVALEDA	8.03.95	30.000		RD 13/92	050.
090042311906	E GABARRI	45418514	SORIA	4.03.95	75.000		D130186	
090042202479	F DIEGUEZ	09996554	ANDOAIN	12.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042223338	J PEREZ	15932666	ANDOAIN	13.04.95	10.000		RD 13/92	181.1
090201864830	T SANTIAGO	15096357	AZCOITIA	22.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042202250	T PAJUELO	15375397	AZKOITIA	27.02.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090100402142	M LAMELA	35310346	DEBA	9.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090042221838	J HERNANDEZ	15372657	EIBAR	17.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
090201864039	M FRAILE	15226056	IRUN	17.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090400971488	I ZAPAIN	15247191	IRUN	23.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042271507	M ASENSIO	15255022	IRUN	23.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042272743	M ASENSIO	15255022	IRUN	23.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090400955987	R AZTIRIA	15878606	LEGAZPIA	20.12.94	16.000		RD 13/92	048.
090042347366	J CARMONA	72573320	MONDRAGON	18.04.95	15.000		RD 13/92	106.2
090042263080	J ODRIOZOLA	34086507	OYARZUN	24.12.94	15.000		RD 13/92	167.
090042201268	I QJEDA	34095432	RENTERIA	15.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042304951	M ORTEGA	35769399	RENTERIA	24.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400954971	J IBANEZ	13126124	SAN SEBASTIAN	20.01.95	50.000	2	RD 13/92	050.
090042269410	E EGUSQUIAGUIRRE	14818307	SAN SEBASTIAN	23.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090400969202	E EGUSQUIAGUIRRE	14818307	SAN SEBASTIAN	23.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090201875372	M PEREZ	15353068	SAN SEBASTIAN	26.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400973023	L CASTELLS	15885048	SAN SEBASTIAN	16.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090400978410	V FERNANDEZ DE MUNTAIN	15890555	SAN SEBASTIAN	10.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090400973620	J CINCUNEGUI	15892738	SAN SEBASTIAN	21.02.95	30.000	1	RD 13/92	048.
090042274193	A CIRIZA	15947249	SAN SEBASTIAN	28.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090400964976	M DELGADO	34089703	SAN SEBASTIAN	13.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042252276	E LIZARRALDE	34101446	SAN SEBASTIAN	12.04.95	15.000		RD 13/92	167.
090042323751	J CARRASCO	76014520	SAN SEBASTIAN	18.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
090400964551	F ASENSIO	10179016	TOLOSA	9.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090042307733	J GOICOECHEA	72418434	TOLOSA	25.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042278812	X ECHEBERRIA	72435509	ZARAUZ	11.02.95	26.000		RD 13/92	048.
090100388327	J FUENTES	39752845	REUS	13.02.95	75.000		D130186	
090042314919	V FERNANDEZ	06098486	TOLEDO	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042304501	P CANO	03804255	TORRIJOS	23.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042340750	J CUEVAS	12321943	MEDINA DEL CAMPO	23.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090100389253	E BARRUL	12223347	PEÑAFIEL	12.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
090042269136	A HERVADA	09320309	TORDESILLAS	14.02.95	20.800		RD 13/92	048.
090042303314	L MERINO	09263991	VALLADOLID	20.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042283157	M PAJARES	09264506	VALLADOLID	17.02.95	150.000		D130186	
090400974805	A HORNA	09306494	VALLADOLID	2.03.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042290873	F LOBO	09663981	VALLADOLID	18.02.95	15.000		RD 13/92	154.
090400967606	R RODRIGUEZ	12141632	VALLADOLID	10.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042344195	T MARTIN	12177389	VALLADOLID	19.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042308129	P CAMARGO	12370258	VALLADOLID	25.02.95	75.000		D130186	
090042280960	C ARROYO	12972584	VALLADOLID	26.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042289639	A SAIZ	13044157	VALLADOLID	25.02.95	15.000		RD 13/92	167.
090201875414	E FERNANDEZ DE PINEDO	16250754	ALEGRIA DULANTZI	26.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400963674	R NUNEZ	24404290	LLODIO	2.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042178283	R UROQUIJO	72716072	LLODIO	8.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
090400961630	J MADARIAGA	14913467	VILLANUEVA DE VALD	2.02.95	25.000		RD 13/92	048.
090400968416	E FUENTE	01080631	VITORIA GASTEIZ	18.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090400974957	J SANTOS	03408754	VITORIA GASTEIZ	3.03.95	16.000		RD 13/92	048.
090400974969	I OJEDA	12363511	VITORIA GASTEIZ	3.03.95	20.000		RD 13/92	048.
090042298343	E BORJA	13296901	VITORIA GASTEIZ	17.02.95	75.000		D130186	
090400990082	I LANDA	15340991	VITORIA GASTEIZ	12.04.95	16.000		RD 13/92	048.
090042256117	L ARAICO	16207665	VITORIA GASTEIZ	2.01.95	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
090100386446	A SALINAS	16218853	VITORIA GASTEIZ	13.02.95	15.000		RD 13/92	151.2
090400969913	J DIAZ DE OTALORA	16233850	VITORIA GASTEIZ	28.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042201920	A ALONSO	16242937	VITORIA GASTEIZ	24.02.95	25.000		RD 13/92	084.1
090042289810	A DIAZ	16255433	VITORIA GASTEIZ	24.02.95	16.000		RD 13/92	094.10
090042325954	M GONZALEZ	16266697	VITORIA GASTEIZ	18.03.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090042335340	R SEBASTIAN	16272775	VITORIA GASTEIZ	26.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090400973758	A BELACORTU	16288269	VITORIA GASTEIZ	22.02.95	20.000		RD 13/92	048.
090042321043	J REGANO	16289435	VITORIA GASTEIZ	4.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042321055	J REGANO	16289435	VITORIA GASTEIZ	4.04.95	2.000		RDL 339/90	059.3
090042295172	C DOMINGUEZ	16296104	VITORIA GASTEIZ	21.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042310770	M CASTRO	18592609	VITORIA GASTEIZ	24.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042278939	L DOMINGUEZ	34970472	VITORIA GASTEIZ	25.02.95	15.000		RD 13/92	117.1
090042319012	E LAHUERTA	25131543	MOYUELA	10.04.95	2.000		RDI, 339/90	059.3
090400972699	I LABRADOR	17697578	PASTRIZ	14.02.95	16.000		RD 13/92	048.
090042304689	ALPACEMA S L	B19126671	ZARAGOZA	21.02.95	25.000		RD 13/92	013.1
090042278710	ALPACEMA S L	B19126671	ZARAGOZA	17.02.95	15.000		RDI, 339/90	062.1
090400973436	J GIMENEZ	12683334	ZARAGOZA	20.02.95	35.000	1	RD 13/92	050.
090042280594	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	19.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042280582	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	19.02.95	5.000		RDL 339/90	059.3
090042299621	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	19.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042299633	J VAZQUEZ	29101382	ZARAGOZA	19.02.95	5.000		RDI, 339/90	059.3
090042295792	M CUADRADO	11706866	SANTOVENTIA	16.03.95	15.000		RD 13/92	167.
090042325085	J RODRIGUEZ	71021022	ZAMORA	2.03.95	5.000		RDI, 339/90	059.3

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 403/1994, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra Cia. Mercantil Jerconsa, S. A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.017.600 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de octubre próximo, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de noviembre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán a las 10,30 horas de la mañana.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 1.064, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Podrán reservarse en depósito al acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Biene objeto de subasta:

—Finca: Vivienda unifamiliar señalada con el número 16, en término de Castrillo del Val (Burgos), en el lugar denominado «Los Tomillares», con un jardín en su parte posterior. Ocupa una superficie útil de ciento diez metros, diez y siete decímetros cuadrados, de los que al garaje corresponden 21,80 metros cuadrados; y construida de ciento veintiocho metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, de los que al garaje corresponden 24,10 metros cuadrados, y el jardín tiene cuarenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.588, libro 14 de Castrillo del Val, folio 84, finca 1.456, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 1995. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4714. — 14.820

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 163/1995, promovido por Banco de Castilla, S. A., contra Jesús Picón Gamarra, Paula Aguilar Maestro, Emilio Picón Gamarra, María Teresa Renes Manrique, Ramón Ordóñez Pérez y Blanca Nieves Picón Sáiz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 60.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de octubre próximo, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de noviembre próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 1.064, el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Podrán reservarse en depósito al acreedor las consignaciones de los postores de que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta:

—Finca rústica número 42 del plano general. Terreno dedicado a cultivo de cereal secano, al sitio de «Traseasa», Ayuntamiento de Villariezo (Burgos). Superficie: 1 hectárea, 53 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.616, libro 14, de Villariezo, folio 143, finca 1.315, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 1995. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4715. — 8.740

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 387/1994, promovido por Citibank España, S. A., contra Fernando Cadiñano Valdivielso y Rosa María Mínguez Cantero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de septiembre de 1995, y 12,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 9.462.617 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de octubre de 1995, y 12,15 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre de 1995, y 12,15 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada desde la publicación del edicto hasta su celebración.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Casa señalada con el número 13 del Paseo de los Pisones, vivienda mano derecha del piso sexto o ático, que ocupa una superficie de 60 m.<sup>2</sup>, que consta de cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda por la derecha entrando, con el patio de luces de la casa sobre la techumbre de la prolongación de la planta baja; izquierda, Paseo de los Pisones; espalda, vivienda mano izquierda del mismo piso y caja de escalera; y frente, finca de herederos de Maximiliano Rodrigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de esta ciudad, al tomo 3.654, libro 198, sección 5.ª, folio 146, finca 20.

Dado en Burgos, a 31 de mayo de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4718. — 10.830

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 565/1994, promovido por Caja de Ahorros Municipal contra Juan Ruiz García y Juana Prat Quiñero, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de septiembre de 1995, y 12,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de octubre de 1995, y 12,15 horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre de 1995, y 12,15 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada desde la publicación del edicto hasta su celebración.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana sita en Burgos, número 24 del régimen de propiedad horizontal, vivienda señalada con la letra A de la planta sexta, mano izquierda, en la casa señalada con el número 6 de la calle Clunia. Con una superficie de 84,52 metros cuadrados y útil de 70,88 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con balcón tendadero, cuarto de baño y un trastero, y linda: Norte, patio

central y edificio de los hermanos Adrián Angulo; sur, con vivienda letra B de esta planta; este, calle Clunia; oeste, meseta de escalera, caja de ascensor y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, tomo 3.704, libro 409, folio 24, finca 9.581, inscripción 5.ª.

Dado en Burgos, a 31 de mayo de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4719. — 10.640

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la vivienda señalada con el n.º 7 de la escalera izquierda, entrando, sita en el piso segundo de la casa n.º 45 de la calle Santa Clara, en Burgos, seguido a instancia de doña Sara Renedo Ruiz, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a las personas que según la certificación del Registro, proviene la finca: Don Angel, doña María del Carmen, don Pio y don Francisco Díez de las Fuentes, doña María Camarero Marcos y doña María Díez Camarero, don Joaquín-Cecilio, doña María Luisa, don Alberto y doña María Pilar Díez Navarro y doña Delfina Navarro Trespaderne, don Amadeo Alameda Beltrán y don Emiliano Domingo Monedero y doña Carmen Díez de las Fuentes, así como a cuantas personas ignoradas pueda afectar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y sirva de citación en forma, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 6 de junio de 1995. — El Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez.

4884. — 3.800

Doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

En autos de juicio ejecutivo n.º 81/94, seguido a instancia de Industrias Metalúrgicas Unión, S. A., representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don J. Agustín Pando Bajo, y esposa, doña María Rosa Palma Barrasa, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 16 de febrero de 1995. — La Ilustrísima señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 81/94, seguidos a instancia de Industrias Metalúrgicas Unión, S. A., representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y defendida por el Letrado don Juan Antonio Soriano, contra don J. Agustín Pando Bajo (Fordesa), y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados, y que en lo sucesivo se puedan embargar, al deudor don J. Agustín Pando Bajo, que gira comercialmente bajo la denominación de Fordesa y con su producto hacer entero y cumplido pago al actor Industrias Metalúrgicas Unión, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó, o sea la cantidad de setecientos seis mil setecientos sesenta y cinco pesetas (706.765 ptas.) de principal, más intereses legales incrementados en dos puntos desde el vencimiento de las cambiales hasta su completo pago y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Abad Alonso. (Firmado y rubricado). Está el sello del Juzgado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Iltra. señora Magistrado Juez que la suscribe, en el

mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don J. Agustín Pando Bajo, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de mayo de 1995. — La Magistrado Juez, Asunción Puertas Ibáñez. — La Secretaría Judicial (ilegible).

3909. — 5.700

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas 35/95, por amenazas, contra Rufino Soto Ortiz, en la actualidad en paradero desconocido, se cita por medio del presente a dicho denunciado a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. del Generalísimo, 10, al objeto de asistir al acto de juicio oral en la causa arriba indicada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, el próximo día 4 de julio, a las 9,45 horas de su mañana.

Dado en Burgos, a 8 de junio de 1995. — La Secretaria (ilegible).

4910. — 3.000

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 165/1993-c, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 8 de junio de 1994. — El Ilmo. señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 165/93, promovidos a instancias de Margarita Andueza Iracheta y en su representación el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz, y en su defensa el Letrado don Félix María Herrero Angulo contra Emilio Fajardo Andueza y Nanci Ramona Muzzachiodi Monzón, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en nombre y representación de Margarita Andueza Iracheta contra Emilio Fajardo Andueza y Nanci Ramona Muzzachiodi Monzón, en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 2.888.504 pesetas, los intereses legales que de dicha suma procedan y al pago de todas las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este mismo Juzgado recurso de apelación en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que será notificada a los demandados rebeldes por edictos, si la parte no solicita su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, que se encuentra en ignorado paradero, libro el pre-

sente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 27 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible).

3761. — 7.600

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 291/94, a instancia de Comercial de Calefacción y Saneamiento, S. A., representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Julio Alonso Gutiérrez y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1. Vehículo furgoneta Renault Trafic, matrícula VA-1443-T; valorada en 430.000 pesetas.

2. Vehículo Renault 18, matrícula LE-3078-J, valorado en 150.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 1 de septiembre, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-14-0291-94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan depositados en poder de don Julio Alonso Gutiérrez, calle Virgen de Fátima, número 5, Mojados (Valladolid), pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 4 de octubre, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 3 de noviembre, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepten las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de mayo de 1995. — La Juez, María Soledad Escolano Enguita. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4624. — 9.120

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 21/94, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 1995. — Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero y su partido, los autos de juicio de menor cuantía, n.º 21/94, siendo parte demandante, Paula, Josefa, Filadelfo, Pilar y Alberto Martínez López, representados por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, bajo la dirección letrada de doña María Mata Redondo, y parte demandada doña Claudia Martínez Rejas, representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo y bajo la dirección letrada de don Andrés de las Heras de la Cal, así como contra los herederos de don Tomás Aguilera Morales, compareciendo únicamente don Tomás Aguilera Martínez, con la misma representación y defensa que el anterior, siendo el resto de los herederos declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos; sobre acción declarativa de dominio y reclamación de daños y perjuicios.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, en representación de Paula, Josefa, Filadelfo, Pilar y Alberto Martínez López, sobre acción declarativa de dominio y reclamación de daños y perjuicios, debo absolver y absuelvo a don Tomás Aguilera Martínez y a doña Claudia Martínez Rejas de los pedidos contenidos en la demanda. Todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, herederos de don Tomás Aguilera Morales, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 25 de abril de 1995. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3762. — 5.320

## BRVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

#### Cédula de notificación

Doña Belén Sanz Díez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Certifica y da fe: Que en los autos de menor cuantía número 239/94, aparecen los particulares siguientes:

Encabezamiento. — En Briviesca, a 7 de abril de 1995. — Vistos por don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 239/94, a instancia de don Ignacio Blanco Ayala, representado por el Procurador don Teodoro Moreno Gutiérrez y asistido por el Letrado don José Ignacio Sanz Emperador, quien actúa en beneficio de la comunidad de bienes que forma con sus hermanos doña Luciana, don Pedro, don Esteban, don Antonio y don Segundo Blanco Ayala, contra doña Florentina Martínez Manero, representada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y asistida por el Letrado don Manuel Reboiro Fraile y contra doña Anunciación Martínez Manero, doña Gregoria Martínez Manero, don Eutiquio Martínez Manero y herederos desconocidos de Lucrecia y don Amador Martínez Manero, declarados en rebeldía.

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Teodoro Moreno Gutiérrez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Ignacio Blanco Ayala, quien actúa en beneficio de la comunidad de bienes que forma con sus hermanos doña Luciana, don Pedro, don Esteban, don Antonio y don Segundo Blanco Ayala, contra doña Florentina, doña Anunciación, don Gregorio y don Eutiquio Martínez Manero, y contra los demás herederos desconocidos e inciertos de doña Lucrecia y de don Amador Martínez Manero, debo declarar y declaro la propiedad de los demandantes sobre la mitad indivisa de la finca registral número 1.264 inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 921 del libro 106 de los de esa ciudad, folio 85 vuelto, tratándose de la parte que aparece inscrita a nombre de los demandados y de los causantes doña Lucrecia y don Amador Martínez Manero, procediendo la cancelación de la inscripción sexta de la finca indicada y, debo denegar y deniego la cancelación o nulidad de cualquiera otra inscripción que pudiera obstar a la usurpación a favor de los actores del dominio sobre la mitad indivisa objeto de este procedimiento, todo ello con expresa condena en costas frente a los demandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Anunciación Martínez Manero, doña Gregoria Martínez Manero, don Eutiquio Martínez Manero y herederos desconocidos de Lucrecia y don Amador Martínez Manero, declarados en rebeldía, se expide el presente en Briviesca, a 2 de mayo de 1995. — La Secretaria, Belén Sanz Díez.

3859. — 7.600

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

En autos de ejecución forzosa número 231/94, seguidos a instancia de don Miguel Angel González Serrano, contra Instalaciones del Duero, Sociedad Cooperativa, en reclamación por cantidad, se ha extendido la siguiente:

Diligencia. — En Burgos, a 24 de mayo de 1995. — La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que, en el edicto de subasta de bienes propiedad de la empresa apremiada Instalaciones del Duero, Sociedad Cooperativa, como consecuencia de la ejecución forzosa número 231/94, seguida en este Juzgado y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, de fecha 18-5-95, donde dice Furgoneta mixta Ford Courier, matrícula BU-9266-D, precio de tasación: trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), debe decir:

—Furgoneta mixta Ford Courier, matrícula BU-9266-O, precio de tasación: Seiscientas mil pesetas (600.000 ptas.).

Y para que así conste y surta los correspondientes efectos de subsanación, expido la presente en el lugar y fecha indicados, que deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

4936. — 3.800

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 525/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 813/92 del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de Renfe, contra INSS y otro, sobre responsabilidad empresarial, ha sido dictada la siguiente providencia:

Providencia. — Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada. — Burgos, 6 de junio de 1995.

Por dada cuenta del anterior escrito y a la vista de su contenido, se amplía el plazo concedido en la providencia de fecha 31 de mayo de 1995, hasta el 16 de junio de 1995 inclusive.

Queda sin efecto el señalamiento fijado para el día de hoy y se efectúa nuevo señalamiento para el próximo día 27, lo que se comunicará a las partes.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. — Doy fe. — El Presidente (ilegible). — Ante mí, el Secretario sustituto (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Roberto Rodríguez Corral, en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 6 de junio de 1995. — El Secretario sustituto (ilegible).

4939. — 3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 735/1995, a instancia de don Francisco Pascua Martín, contra Resolución 28-2-95, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-León, desestimando reclamación 9-1057-93, c./ apremio certificaciones descubierto Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 25 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4728. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 757/1995, a instancia del Coleg. Prov. Secretarios-Interventores y Tesoreros de Admón. Local de Burgos contra acuerdo Pleno Ayto. Sta. María del Campo, 27-1-95, sobre nombramiento y no resolución concurso provis. puesto trabajo Secretario dicha Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 31 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4784. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 774/1995, a instancia de Cardenal Industrias de la Confección, S. A., contra acuerdo Direc. Gral. Ordenación Jurídica S. Social, desestima R. c./ acuerdo Direc. Provincial Trabajo Burgos, acta liquidación 143/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4785. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 775/1995, a instancia de Cardenal Industrias de la Confección, S. A., contra acuerdo Dirección General de Ordenación Jurídica Seguridad Social, desestima Recurso contra acuerdo Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta liquidación 146/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4786. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 776/1995, a instancia de Cardenal Industrias de la Confección, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social, desestima Recurso c./ acuerdo Dirección Provincial de Trabajo de Burgos, acta liquidación 145/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4787. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 777/1995, a instancia de Cardenal Industrias de la Confección, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social, desestima Recurso c./ acuerdo de la Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta liquidación 144/94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 2 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4788. — 3.000

---

 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**
**Delegación de Burgos**

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. n.º 090025235, incoado en el Servicio de Economía a petición de Gestinor, S. Cooperativa, con domicilio en Avda. Reyes Católicos, 4, 4.º-B, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LSMT, CT y RBT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Gestinor, S. Cooperativa, la instalación LSMT, CT y RBT cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT aérea a 13,2/20 Kv., con origen en apoyo 169 de línea propiedad de Iberdrola STD Ubierna y final en el nuevo CT, long. 370 m.; LMT subterránea a 13,2/20 Kv. para paso de línea a CT, long. 10 m.; CT interior de 250 Kva. y relación 13.200-20.000/380-220 V.; RBT subterráneo para 24 parcelas, en Quintanaortuño.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 12 de junio de 1995. — P. D. (Resolución de 24/10/94, «B.O.C. y L.» de 31/10/94): El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5009. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025224, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: Modificación LMT y CT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S. A., la instalación modificación LMT y CT cuyas características principales de la misma son las siguientes:

Derivación en MT subterránea a 13,2/20 Kv., con origen en apoyo 13 y final en el CT «Kanguro», durante el tiempo de ejecución de las obras, longitud 30 m.; CT en unidad prefabricada intemperie de 400 Kva. y relación 13.200-20.000/420-240-138 V., y LBT hasta cuadro de conexión y protección para las acometidas y servicios exis.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el cap. IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 22 de mayo de 1995. — P. D. (Resolución de 24/10/94, «B.O.C. y L.» de 31-10-94). — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

4731. — 5.130

---

 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO**
**Jefatura del Medio Natural**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 1/95.

Denunciado: Angel Santamaría Moreno.

Domicilio: San Juan de Ortega, 5-5, Burgos.

Infracción: Espantar la caza para dirigirla a otro lugar para su captura.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2-32.

Burgos, 23 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4634. — 3.000

---

**IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES**
**Oficina Liquidadora de Miranda de Ebro**
*Anuncio de notificaciones*

Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el «Boletín Oficial» de la provincia, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las citadas liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las

notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la Entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c/c. n.º 4033368 del Banco Central Hispano-Americano, sucursal 205 de Miranda de Ebro.

Recursos y reclamaciones: (Art. 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, B.O.E. 14-10-79, y artículo 92.2 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, B.O.E. 9 y 10-9-81).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1995. — El Liquidador (ilegible).

4611. — 10.117

Contribuyente Último domicilio conocido	N.I.F.	N.º Referencia	N.º Liquidación	Base Imponible	Tipo Gravamen	Cuota	Otros Conceptos	Total Deuda
MARIA HELENA C/CALIFORNIAS, 127- 1ª I	X05822568	26/91	403/94	1.476.636,-	6%	88.598,-	2.663,-	91.261,-
FERNANDO AUGUSTO RACHA NOCA C/CALIFORNIAS, 127- 2ª I	X0545972K	26/91	404/94	1.426.636,-	6%	85.598,-	2.573,-	88.171,-
MACARENA GARCIA JIMENEZ C/CALIFORNIAS, 127- 2ª D	-----	26/91	405/94	1.426.636,-	6%	85.598,-	2.573,-	88.171,-
ARMANDO JOSE DOMINGUES C/CALIFORNIAS, 127-1ª D	-----	26/91	406/94	1.426.636,-	6%	85.598,-	2.573,-	88.171,-
JOSE ROBERTO MARTINEZ DELGADO C/ARENAL, 74- 3ª DCHA	13.298.130J	126/91	431/94	1.005.338,-	6%	60.320,-	1.815,-	62.135,-
ISABEL BORJA HERNANDEZ ALTO SAN ROQUE, 12	418.873C	263/91	596/94	1.665.878,-	6%	99.953,-	3.004,-	102.957,-
PRUDENCIO MENA IDEAS C/CALIFORNIAS, 123- 2ª	12.922.570C	273/91	598/94	1.244.400,-	6%	74.664,-	2.245,-	76.909,-
JUAN MANUEL PEREZ RODRIGUEZ C/ALTAMIRA, B- 1ª C	34.953.806Q	402/91	618/94	2.987.968,-	0,5%	14.940,-	454,-	15.394,-
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN TREVINO (BURGOS)	72.571.605	708/91	539/94	1.402.960,-	0,5%	7.015,-	215,-	7.230,-
VICENTE SALAZAR ORRUÑO PB. LOS ANGELES, M-3, V-10	14.981.824	740/91	456/94	1.893.000,-	6%	113.580,-	3.413,-	116.993,-
HERNINIO RUIZ DE AUSTRI MARTINEZ C/RANON Y CAJAL, 24- 1ª I	13.184.492H	805/91	458/94	1.153.000,-	6%	69.180,-	2.081,-	71.261,-
JUPEGO S.A. CTRA. SAN MIGUEL	A09209008	883/91	490/94	1.440.000,-	6%	86.400,-	2.597,-	88.997,-
CECILIO QUESADA HARVAEZ C/CLAVEL, 4	24.096.762F	1.036/91	626/94	909.000,-	6%	54.540,-	1.642,-	56.182,-
LAURITO LOPEZ ORDOÑEZ C/CONCEPCION ARENAL, 6-1ª DCHA	13.240.668	1.329/91	680/94	857.388,-	6%	51.443,-	1.548,-	52.991,-
JESUS Mª GUTIERREZ MARTINEZ C/SAN JUAN, 16	13.289.068J	1.404/91	668/94	905.081,-	6%	54.305,-	1.635,-	55.940,-
AGAPITO HANSO REVILLA C/FIDEL GARCIA, 2	7.573.349,-	1.485/91	758/94	2.161.408,-	0,5%	10.807,-	329,-	11.136,-
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES SUZANA C/SANTA LUCIA, 4	809207259	1.579/91	885/94	18.324.320,-	0,5%	91.622,-	2.754,-	94.376,-
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES SUZANA C/SANTA LUCIA, 4	809207259	1.579/91	886/94	17.111.690,-	0,5%	85.558,-	2.572,-	88.130,-
PROMOCIONES CONSTRUCCIONES SUZANA C/SANTA LUCIA, 4	809207259	1.579/91	887/94	35.436.000,-	0,5%	117.180,-	5.321,-	182.501,-
BEGOÑA SABANDO ARBAIZAR C/GREGORIO SOLABARRIETA, 29- 2ª	13.297.632	1.722/91	781/94	1.868.650,-	0,5%	9.343,-	286,-	9.629,-
MANUEL BURGOS RIVERO C/LA PEDROZA,S/M-SANTANª RIVARREDONDA-	25.037.117F	1.950/91	748/94	825.744,-	6%	49.545,-	1.492,-	51.037,-

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

## Convenios Colectivos

Resolución de 29 de mayo de 1995 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector de Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera para la provincia de Burgos. Código convenio 0900475.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector de «Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera», suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Aserradores y Rematantes de Madera y las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT), el día 16 de mayo de 1995, y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 26 del mes actual.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo n.º 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 29 de mayo de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

\* \* \*

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS INDUSTRIAS DE REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª — Partes contratantes, Ambito funcional, Territorial y Personal y temporal.

Artículo 1.º — Partes contratantes: El presente convenio colectivo se concierda, dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre la representación de Empresarios de la Asociación Empresarial de Aserradores y Rematantes de Madera, y la representación de trabajadores y técnicos pertenecientes a la UGT y CC.OO.

Artículo 2.º — Ambito funcional: Los preceptos de este convenio obligan a las empresas cuya actividad es la propia de «Rematantes, Aserradores y Almacenistas de Madera».

Artículo 3.º — Ambito territorial: El presente convenio obligará a todas las empresas, presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4.º — Ambito personal: Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas señaladas sin más excepciones que las que señalan el Estatuto de los Trabajadores u otras disposiciones en vigor.

Artículo 5.º — El convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 1995, concluyendo el 31 de diciembre de 1995.

El presente convenio quedará denunciado automáticamente un mes antes de su vencimiento, comprometiéndose las partes social y económica a la negociación de un nuevo convenio.

Sección 2.ª — *Compensación, Absorción, y Garantía «ad personam».*

Artículo 6.º — Condiciones más beneficiosas: Subsistirán estrictamente «ad personam» las condiciones y mejoras económicas más beneficiosas que pudieran existir, consideradas globalmente y en cómputo anual, dentro de los conceptos retributivos.

Artículo 7.º — Compensación de mejoras: Las mejoras que se implantarán en virtud de este convenio, así como las voluntarias que se establezcan, serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen los aumentos y mejoras que puedan establecerse en el futuro mediante disposiciones legales.

Sección 3.ª — *Comisión paritaria.*

Artículo 8.º — Comisión mixta paritaria: La Comisión mixta paritaria estará integrada por los miembros designados por las partes firmantes de este convenio y tendrá como funciones, aparte de las de interpretación, vigilancia y aplicación del convenio, funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos y cuestiones que se susciten en el ámbito sectorial de la actividad.

## CAPITULO II

## SALARIOS Y JORNADA

Sección 1.ª — *Salarios.*

Artículo 9.º — Salario base convenio: El salario base será el que queda fijado en la columna A de la Tabla Salarial que se incluye como anexo.

Cláusula de revisión salarial: En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1995 un incremento superior al 5 por 100 respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 1994, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1995, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1996, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 1995.

Artículo 10. — Plus de asistencia: Queda establecido un plus de asistencia que figura en la columna B en el anexo, de carácter mensual. Caso de inasistencia se deducirá la cantidad de 163 pesetas por día no trabajado a todas las categorías profesionales, excepto a los aprendices y menores de 18 años, a quienes se deducirá por cada día no trabajado la cantidad de 131 pesetas.

Artículo 11. — Gratificaciones extraordinarias: Las gratificaciones extraordinarias quedan fijadas en 30 días en verano y Navidad, debiendo percibir igualmente otra gratificación de quince días en el momento en que el trabajador considere más oportuno, siendo abonadas estas gratificaciones sobre el salario del convenio, incluyendo la antigüedad.

La paga de verano se abonará dentro de la primera quinceña del mes de julio.

Artículo 12. — Desplazamientos: Las dietas que las empresas abonarán a los trabajadores por los gastos que se originen consistirán en el reembolso del importe de los mismos, previa su correspondiente justificación.

Artículo 13. — Antigüedad: Percibirán como premio de antigüedad quinquenios sin limitación, cada uno de ellos de una cuantía del 5 por 100 sobre el sueldo base establecido en la tabla de salarios anexa al presente convenio.

Sección 2.ª — *Jornada.*

Artículo 14. — Jornada laboral: Para el año 1995 la jornada de trabajo será de 1.796 horas de trabajo efectivo.

En las jornadas continuadas los trabajadores tendrán derecho a un cuarto de hora de descanso.

Se respetarán en sus propios términos los regímenes de jornada más reducidas que tengan establecidas las empresas.

Artículo 15. — Vacaciones anuales: Las vacaciones anuales tendrán, como mínimo, una duración de 30 días naturales para todo el personal, debiendo ser abonadas conforme a los salarios del presente convenio, más el plus de asistencia. Las empresas, de acuerdo con los trabajadores, adecuarán las horas efectivas de trabajo anual con el período de vacaciones, las cuales comenzarán en lunes.

Las vacaciones se interrumpirán una vez iniciadas cuando el trabajador cause baja por incapacidad laboral transitoria debida a la práctica de intervención quirúrgica grave o por su hospitalización.

En todo lo demás, respecto a vacaciones, las empresas se atendrán a lo que sobre ellas determine la Ordenanza Laboral.

Artículo 16. — Permisos y licencias: Las empresas concederán a sus productores, en caso de contraer matrimonio, quince días naturales mediante el abono del salario pactado en el presente convenio, incluida la antigüedad.

En los casos de enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, abuelos, hijos, nietos, padre o madre y hermanos de uno y otro cónyuge, así como por alumbramiento de esposa, se concederán dos días naturales si ocurriera dentro de la localidad, los cuales podrán ampliarse hasta cuatro días cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto. Todo ello conforme a lo que determina el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17. — Horas extraordinarias: Ambas partes acuerdan reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias con arreglo al siguiente criterio:

1.º Se suprimirán las horas extraordinarias habituales.

2.º Se realizarán las horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas.

3.º Se mantendrán, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial previstas por la Ley, las horas extraordinarias necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate.

El régimen de horas extraordinarias estructurales se sujetará a lo dispuesto por la orden de 1 de marzo de 1983 (B.O.E. de 7 de marzo).

### CAPITULO III MEJORAS SOCIALES

Artículo 18. — Bajas por incapacidad laboral transitoria: Bajas por enfermedad común. En caso de enfermedad común la empresa abonará a los trabajadores el salario base de este convenio, desde la baja hasta el cuarto día, fecha en que pasa a percibir la prestación del Instituto Nacional de Previsión, conforme a lo establecido en la Ordenanza Laboral.

I.L.T. en accidente de trabajo. A los trabajadores que sufran un accidente de trabajo dentro de la empresa, excluyéndose lumbalgias, artritis de rodilla, tobillos y manos, junto con lumbociáticas, se les abonará por parte de la empresa el incremento que se detalla a continuación sobre la prestación por I.L.T. que abonará el I.N.S.S.:

5% de incremento en los 3 primeros meses desde la fecha de accidente, 80% de la base reguladora.

Otro 5% más de incremento en los 3 siguientes meses, 85% de la base reguladora.

Otro 5% más en los 6 meses siguientes, 90% de la base reguladora.

Finalizando esta mejora de convenio al año de producirse el accidente.

Artículo 19. — Gratificación por jubilación: Por parte de la empresa se concederá bien en concepto de gratificación espe-

cial o de premio el equivalente a tres mensualidades al causar baja el productor, siempre que justifique, como mínimo, haber prestado servicio ininterrumpido en la empresa durante un período de quince años, condicionado a que por parte del trabajador se solicite su baja al cumplir los sesenta y cinco años o antes de llegar a esta edad.

El trabajador que cumpla sesenta y cuatro años podrá jubilarse previo acuerdo con la empresa afectada, comprometiéndose ésta a suscribir un contrato temporal con otro trabajador por el tiempo que falte hasta que el primero cumpla los sesenta y cinco años.

Contrato de relevo. Antes de la edad reglamentaria de sesenta y cinco años y a partir de los sesenta y dos años los trabajadores podrán jubilarse, bien sea por opción del empresario o la del trabajador o por mutuo acuerdo, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

Artículo 20. — Póliza de seguro por incapacidad absoluta para todo trabajo o muerte derivadas de accidente de trabajo: Las empresas afectadas por este convenio concertarán a favor de sus trabajadores para los años de vigencia del mismo y a partir del 1 de julio de 1995, un seguro para las contingencias de incapacidad absoluta para todo trabajo y muerte derivadas de accidente de trabajo de acuerdo con el concepto dado al mismo por el artículo 84 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, no quedando por tanto cubiertas las contingencias derivadas de enfermedad profesional, garantizando el abono de las siguientes cantidades:

-2.250.000 pesetas en caso de incapacidad absoluta para todo trabajo.

-1.750.000 pesetas en caso de fallecimiento.

Artículo 21. — Mejoras a la viuda por fallecimiento de su esposo: Por parte de la empresa se concederá en concepto de gratificación especial o premio el equivalente a dos mensualidades a la viuda de un trabajador cuando éste cause baja en la misma por fallecimiento, sea de enfermedad o accidente.

Artículo 22. — Complemento por manutención: Los productores que por razones de ejecutar su trabajo en el monte no pudieran efectuar la comida en bares o restaurantes próximos al lugar de trabajo, sirviéndose de las que habitualmente preparan para estos casos en su propio domicilio, percibirán cada día que realicen la comida en referidas condiciones un complemento de manutención de 1.047 pesetas.

Artículo 23. — Ropa de trabajo: La empresa viene obligada a conceder a los trabajadores dos monos o prenda similar, en todas las categorías profesionales, y de dos prendas al personal femenino.

Igualmente se entregará a aquellos trabajadores que presen sus servicios en las secciones de troceado y apilado de madera un par de botas homologadas que podrá ser sustituido por otro en caso de sensible deterioro. Asimismo se entregarán guantes en aquellos puestos que sean necesarios.

La sustitución de botas y guantes se efectuará por las empresas previa devolución de los deteriorados.

Será obligatorio el uso de guantes y botas para aquellos puestos de trabajo para los que se haya entregado.

Artículo 24. — Productividad: A iniciativa del empresario o de los trabajadores o sus representantes, ambas partes, en el seno de la empresa, se obligan a negociar las medidas y acciones necesarias que permitan poder llegar a acuerdos sobre incrementos de productividad.

En el caso de que este acuerdo no se lograse el empresario o los trabajadores (Comités de Empresa, Delegados, etc.), podrán recurrir a la mediación de la Comisión Mixta Paritaria de este convenio, que tratará de conciliar sus intereses. Si esto no se lograse, se someterá la cuestión a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En todo caso, para negociar el incremento de la productividad las empresas deberán atenerse a los criterios establecidos sobre estas materias en el Estatuto de los Trabajadores y legislación aplicable.

#### CAPITULO IV

##### DERECHOS SINDICALES

Artículo 25. — Los Comités de Empresa y Delegados de personal tendrán reconocidos en el seno de las empresas las funciones y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones legales en vigor durante el período de duración de este convenio.

Artículo 26. — A requerimiento de los trabajadores afiliados a las Centrales o Sindicatos las empresas podrán descontar en la nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado dirigirá a estos efectos un escrito a la empresa en el que autorice dicha deducción indicando la c/c. o libreta de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Esta autorización deberá ser renovada cada año.

#### CAPITULO V

##### VARIOS

Artículo 27. — Contratación: Aunque la parte empresarial es partidaria de los contratos fijos o de fijos discontinuos, sin embargo, cuando las circunstancias lo aconsejen, deberán acogerse a los modelos vigentes de contratación eventual o temporal que la Ley establece en los momentos actuales para el fomento del empleo, con las retribuciones específicas acordadas en este convenio para cada categoría.

Artículo 28. — La duración máxima de los contratos contemplados en el artículo 15.1 apartado b) del Estatuto de los Trabajadores, podrá extenderse hasta doce meses en un período de dieciocho.

A la finalización de dichos contratos los trabajadores tendrán derecho a percibir una indemnización equivalente a un día de salario por mes trabajado a partir del séptimo (inclusive).

Artículo 29. — En todo lo que no esté previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y Legislación General aplicable.

Artículo 30. — La mujer trabajadora tendrá la misma equiparación que el hombre en los aspectos salariales, de manera que a trabajo igual la mujer siempre tenga igual retribución. En

las categorías profesionales no se hará distinción entre categorías femeninas y masculinas. La mujer trabajadora tendrá en el seno de la empresa las mismas oportunidades que el varón en caso de ascensos y funciones de mayor responsabilidad, siempre que para ello tenga la aptitud requerida.

Artículo 31. — Comisión sectorial de Seguridad e Higiene: Dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio, se creará una Comisión sectorial interprofesional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con carácter paritario, integrada por 12 representantes, 6 de ellos elegidos por las Centrales firmantes de este convenio (U.G.T. y CC.OO.) y seis representantes elegidos por la Asociación de Aserradores y Rematantes de Madera, la cual tendrá las siguientes funciones:

1) Promover entre empresarios y trabajadores del sector madera una adecuada formación e información en temas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2) Estudiar conjuntamente los accidentes y enfermedades profesionales más comunes en el sector madera y en el ámbito provincial, al objeto de proponer ante la autoridad laboral correspondiente las adecuadas medidas técnicas que los corrijan y prevengan.

3) Conocer y mediar en los conflictos de carácter colectivo que puedan presentarle los trabajadores y empresarios del sector de la madera.

Artículo 32. — Vinculación a la totalidad: Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación serán consideradas globalmente. Por ello, si la autoridad laboral competente, en uso de sus facultades no homologara el presente convenio, la Comisión Negociadora lo reconsiderará en su totalidad.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Durante la vigencia del presente convenio, los trabajadores a quienes se hubiera rescindido el contrato antes de la publicación del presente convenio, tendrán derecho a percibir las diferencias salariales resultantes como consecuencia del incremento pactado en el mismo. Y ello aunque hubieran visto rescindido el contrato con anterioridad y aunque hubieran firmado recibo de liquidación final y finiquito.

En cuanto al tema de la Ordenanza Laboral de la Madera, las partes se comprometen a revisar su articulado en los puntos cuya aplicación pueda resultar obsoleta, lo más pronto posible.

### REMATANTES, ASERRADORES Y ALMACENISTAS DE MADERA

#### TABLA SALARIAL AÑO 1995

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Plus asistencia mensual</i>	<i>Total anual</i>
Encargado .....		3.242	4.889	1.485.148
Aserrador de Primera .....		3.122	4.889	1.432.348
Aserrador de Segunda .....		2.999	4.889	1.378.228
Afilador .....		2.987	4.889	1.372.948
Ayudante de Aserrador .....		2.903	4.889	1.335.988
Aserrador sierra circular .....		2.879	4.889	1.325.428
Peón Especializado .....		2.794	4.889	1.288.028
Peón Ordinario .....		2.764	4.889	1.274.828
Conductor .....		2.987	4.889	1.372.948
Jefe Administrativo .....	104.915		4.889	1.579.936
Oficial de Primera .....	98.949		4.889	1.493.429
Oficial de Segunda .....	89.318		4.889	1.353.779
Auxiliar y Telefonista .....	83.885		4.889	1.275.001
Aspirante de Oficina .....	75.490		4.889	1.153.273
Aprendiz de 16-17 años .....		2.307	3.909	1.061.988
Pinche 16-17 años .....		2.260	3.909	1.041.308

### Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

El Concejo Mancomunado, en sesión celebrada el día 18 de mayo, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto técnico de ejecución de nave, redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña, con un presupuesto de 20.071.677 pesetas.

Lo que se expone al público por el término de quince días a efectos de reclamaciones.

Medina de Pomar, a 1 de junio de 1995. — El Presidente, Florencio Martínez López.

4791. — 3.000

### Ayuntamiento de Zael

Habiendo sido informada favorablemente la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al año 1994, se expone la misma al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Zael, a 30 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4792. — 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto del ejercicio de 1995 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 28 de diciembre, y 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán formular las relaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante este Ayuntamiento.

Zael, a 15 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4793. — 3.000

### Ayuntamiento de Carazo

Este Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 1995, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 de R. Local y 149 y 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

El mismo queda expuesto al público por período de quince días hábiles en la Secretaría Municipal contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, el mismo se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo antes señalado no se produjere reclamación alguna.

Su contenido, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 572.203 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes, 1.910.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 202.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 2.600.000 pesetas.
- Suma gastos, 5.284.203 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 752.015 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.630.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 633.404 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 968.784 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.300.000 pesetas.
- Suma total ingresos, 5.284.203 pesetas.

También se aprueba la plantilla de personal, con única plaza de Secretario-Interventor (agrupada), y cubierta en propiedad.

Carazo, 24 de mayo de 1995. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián.

4798. — 3.000

### Ayuntamiento de Hacinas

Este Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1995, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 de R. Local y 149 y 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

El mismo queda expuesto al público por período de quince días hábiles en la Secretaría Municipal contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, el mismo se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo antes señalado no se produjere reclamación alguna.

Su contenido, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 2.448.191 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes, 4.915.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 702.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.391.940 pesetas.

Total gastos, 15.457.131 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.086.252 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 25.872 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.414.134 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.886.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.750.393 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.294.480 pesetas.

Total ingresos, 15.457.131 pesetas.

También se aprueba la plantilla de personal, con única plaza de Secretario-Interventor (agrupada), y cubierta en propiedad.

Hacinas, 24 de mayo de 1995. — El Alcalde, Ricardo Molinero Olalla.

4799. — 3.000

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Este Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 1995, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85 de R. Local y 149 y 150 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

El mismo queda expuesto al público por período de quince días hábiles en la Secretaría Municipal contados del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de su examen y posibles reclamaciones contra el mismo.

De conformidad con el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, el mismo se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo antes señalado no se produjere reclamación alguna.

Su contenido, resumido por capítulos, es el siguiente:

**GASTOS**

1. Gastos de personal, 1.455.506 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.020.000 ptas.
  3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 402.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 8.300.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 300.000 pesetas.
- Suma total de gastos, 14.577.506 pesetas.

**INGRESOS**

1. Impuestos directos, 1.595.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 3.120.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 1.536.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 4.066.506 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 4.260.000 pesetas.
- Suma total de ingresos, 14.577.506 pesetas.

También se aprueba la plantilla de personal, con única plaza de Secretario-Interventor (agrupada), y cubierta en propiedad.

La Revilla y Ahedo, 24 de mayo de 1995. — El Alcalde, Juan A. Barriuso Alcalde.

4800. — 3.000

**ANUNCIOS URGENTES****JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos n.º 47/95, seguidos a instancia de Madin Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 263, contra Santiago Heras Heras y otros, sobre impugnación Resolución dictada por INSS, se ha mandado citar a usted para que el día 27 de junio, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Santiago Heras Heras, la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Las Torres, 3, 3.ª-B, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 15 de junio de 1995. — La Secretario (ilegible).

4983. — 6.000

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.ª del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

— Expte. 96/95. — Construcción de un centro de selección y preparación de cereales, promovido por don Valentín Sagredo Villanueva, como representante de Sagredo e hijos, en Quintanaortuño.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número (2.ª planta de esta capital).

Burgos, 14 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5022. — 7.600

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección de Servicios**

Por Abaco Cine, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para Multicines, en Carretera Nacional-I, Centro Comercial Parque Burgos. (Exp. 136-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de junio de 1995. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5020. — 7.600

**Ayuntamiento de Campillo de Aranda**

En virtud del Decreto dictado por esta Alcaldía, de fecha 6 de junio de 1995, apreciando la existencia de un error administrativo en el cómputo del plazo de publicación del pliego de condiciones económico-administrativas de la Casa Maestro y Aula Norte, publicado el día 1 de junio de 1995 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 104), se ha resuelto dejar sin efecto el mismo hasta el día que corresponda, que se publicará en este Boletín.

Campillo de Aranda, a 7 de junio de 1995. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

4985. — 6.000

**Ayuntamiento de Hontoria del Pinar**

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón de aprovechamiento de pastos y colmenas correspondiente al ejercicio de 1994, en sesión ordinaria al efecto celebrada, se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado libremente por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

Caso de no formularse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siendo por ello válido como documento cobratorio a todos los efectos.

En Hontoria del Pinar, a 24 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5024. — 6.000